

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Números sueltos 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Froilan Obispo y San Plácido y Compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia de religiosas Mínimas: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Nieves, en San Justo.

Dia.	Horas.	Tem.	Baróm.	Vientos y atm.	Afecciones astronómicas.
4	7 m.	14	33	N. nubes.	Sale el Sol á 6 hs. 2 6'' t. m.
	2 t.	16	33	S. E. id.	Se pone á 5 hs. 34 1''
	10 n.	15	33	Nub.	Merid. 12 hs. Rel. 11 hs. 48' 24''

Servicio de la plaza para el dia 5 de octubre.

Jefe de dia, D Mariano Mendicute, comandante graduado, capitán del escuadron cazadores de Maria Cristina.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.— Rondas y contrarondas, Astorga.—Hospital, idem.—Teatro, idem.—El teniente coronel, sargento mayor interino, Manuel Quiroga.

Barcelona.

Correo de Barcelona. Espone que el ministerio creado en 19 de setiembre no es el mas á propósito, ni eficaz, en el concepto de los hombres imparciales, para realizar grandes

Espectáculos.

Teatro principal.—El drama en cinco actos de Mr. Seribe titulado, «Adriana», en el que tanto se distingue la primera actriz Doña Carlota Jimenez, y dirigido por el primer actor don Ceferino Guerra, acompañándole las partes de la compañía.—Dando fin con baile nacional.—A 3 reales.

A las siete.

Nota. El sábado de la presente semana se pondrá en escena la ópera española en 3 actos, nueva, de los señores Camprodon y Manent: «Tres para una».

Siendo ya muchos los pedidos de localidades para dicha funcion, se advierte á los señores que gusten obtenerlas con anticipacion, se sirvan inscribir sus nombres en la Contaduría de este teatro.

Circo Barcelonés.—El jueves 6 del corriente la compañía del célebre Mr. L. Keller, dará una variada y escogida funcion de cuadros enteramente nuevos.

pensamientos de utilidad y conveniencia general; y que por lo que hasta ahora ha podido observar no se marcha enteramente de acuerdo con los buenos principios; principios que el pueblo español ha conquistado con extraordinarios esfuerzos prodigando su sangre, su bienestar y su reposo. Ya que en España, dice, tenemos una Reina constitucional, seamos constitucionales para alcanzar mejor la suma de bondades que atesoran sus ilustres leyes. Cree que el ministerio Sartorius-Calderon llenará de seguro uno de los deberes mas reconocidos de justicia dando un carácter de verdad y de asentimiento á las versiones que últimamente han circulado en la corte, acerca de la presidencia del Senado conferida al duque de la Victoria. No es posible, añade, desconocer la importancia de las instituciones representativas si la cámara vitalicia tuviese al frente de sus acuerdos y deliberaciones al ilustre ciudadano, al bizarro militar que tantos dias de gloria dió á su patria. Quien logró con su dentado é intrepidez aniquilar las huestes de un príncipe de la sangre, quien supo afirmar sobre robustas bases el trono constitucional de doña Isabel II, sin embargo de las violentas sacudidas de sus adversarios, bien merece ser objeto de profundo reconocimiento y de gratitud general.

Presente. Copiando unos párrafos de «La Nacion» dice que el primero que intentó derribar el edificio construido durante ocho años de guerra civil, fué el Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, pero que las manos en apariencia tan poderosas, no lograron sostener el peso de la pica demoleidora: Que subió en seguida al gobierno el general Roncali, y aunque sus ideas eran las mismas de su antecesor, ni se atrevió á dar el golpe de Estado, ni á sostener siquiera los proyectos de reforma que encontró hechos y presentados á las Cortes, contentándose con formular otros que no eran ni una sombra de aquellos. Que vino despues el ministerio Lersundi y ya no pasó por sus mientes el golpe de Estado, y se limitó á gobernar sin la cooperacion de las Camaras, y á querer vivir en medio del silencio de la imprenta, pero que la reaccion fué perdiendo terreno: Que colocóse al fin el conde de San Luis al frente de los negocios públicos y su primer acto fué confiar los primeros puestos de la milicia á algunos generales que se han distinguido en el campo de la oposicion por su energia y por su liberalismo, como si quisiera dar á entender que rompía abiertamente con la politica insensata de los golpes de Estado y de los proyectos de reforma. De modo, asegura, que la reaccion tan engreida y tan satisfecha en los tiempos de Bravo Murillo, ha ido abandonando sucesivamente sus posiciones, y hoy se sostiene en su último reducto pero débil y amedrentada, faltando solo un paso para desalojarla completamente de él.

Diario de la tarde. No le estraña la coincidencia de que así los periódicos moderados como los progresistas vengán elogiando las disposiciones dictadas por el Sr. Collantes sobre ingenieros civiles; lo que si le estrañara es que un solo órgano de la opinion se negara á aprobarlas. Pide al Sr. Conde de San Luis que se venzan los obstáculos que se oponen al desarrollo de los intereses materiales que es lo que mas desea ahora el pais; y con este motivo recuerda que los crecidos arbitrios que Cataluña destina á la construccion de sus carreteras no han dado los resultados apetecidos por la falta de ingenieros que ha tenido esta provincia, lo cual le induce á pedir remedio para este mal. «Es preciso escogitar un medio para salir de este embarazo, dice. O se quiere que Cataluña consuma inútilmente, ó con escaso provecho, como hasta aqui, los nueve millones que paga para proporcionarse buenas carreteras, ó se quiere que reporte pronto los buenos resultados de sus grandes sacrificios. Si lo primero, que se diga francamente, pues entonces haránse desaparecer esos pesadimos arbitrios que tanto cuestan á los pueblos: si lo segundo, en tal caso ó que se manden á Cataluña cuantos ingenieros civiles son menester, ó que se autorice á la Escelentísima Junta de carreteras para que emplee algunos arquitectos ú otros facultativos á propósito, siempre bajo la inspeccion y direccion de los mismos ingenieros.»

Con motivo de ser ayer los dias de S. M. el Rey, S. E. el Excmo. Sr. Capitan general recibió en córte, y los fuertes de la plaza hicieron los saludos de ordenanza. Por la noche estuvo iluminado el Teatro Principal, y la música de uno de los cuerpos de la guarnición estuvo tocando delante de las puertas del mismo.

—Sabemos que el lidiador de toros Cúchares, se ha presentado á la Junta Municipal de Beneficencia, para ofrecerla los beneficios que puedan resultar de la corrida que dará el próximo domingo, dia 9, llegando su filantropia y desprendimiento hasta hacer la entrega de todas las tarjetas así de entrada, como de localidades de preferencia y palcos, con encargo de su despacho; siendo su voluntad que de los beneficios que resulten se hagan tres partes iguales; una para la Casa de Caridad, otra para la de Misericordia y la tercera para beneficencia domiciliaria, á cargo de las Juntas de parroquia.

—Han empezado á empedrarse las calles de la Fuente de San Juan y den Arlet, que ambas necesitaban semejante mejora.

—Segun nos han asegurado se está planteando en esta capital el aparato de Mr. Rolland para amasar y cocer el pan, tal como se usa en París, que es de escelente calidad, fabricándose con una limpieza estremada y sin fatiga alguna de parte de los operarios.—Mr. Rolland ha obtenido Real privilegio, por un determinado número de años, para introducir su aparato en España, y se nos ha dicho que lo facilitará á todos los panaderos que lo deseen, mediante el pago de su coste, que es moderado, y una cantidad anual por derecho de patente.

—Se nos han remitido los nuevos prospectos que se han hecho circular en Madrid de «La Administracion española», periódico de administracion, economía política, jurisprudencia é intereses materiales, bajo la entendida direccion del Sr. D. Juan Saiz de Arrozal, abogado y jefe de administracion civil. Salen cada mes cuatro entregas de veinte pájinas. Aparte de los diferentes asuntos de que trata correspondientes al objeto que indica el título, inserta la coleccion ordenada de leyes, decretos, reglamentos é instrucciones relativos al personal de los empleados públicos, sus derechos y obligaciones desde el año 1810, clasificadas, para mayor claridad en diferentes secciones. A continuacion publicará la legislacion de Ayuntamientos.

—En el «Journal des Pirenées Orientales» se habla con grande elogio del mérito, propiedad y decoro religioso con que se ha representado en Rivesaltes, pueblo situado á unas dos leguas de Perpiñan, el hermoso drama-sacro escrito en idioma catalán, titulado: «La pasió y mort de Nostre Señor Jesuchrist.» Las patéticas quanto sublimes escenas que encierran una composicion tan conocida como popular en nuestro pais, fueron interpretadas segun el periódico francés, de una manera sorprendente por personas que apenas conocen los rudimentos de la mas sencilla educacion, y consagra un largo artículo hablando de las escenas que produjeron mejor efecto, citando entre otras, la impresion de ternura que produjeron en todos los oyentes, que estaban, dice, verdaderamente edificados, estas bellas y sentidas exclamaciones que la Madre del Redentor dirige á este al despedirse de su adorable presencia.

O mare trista y afligida,

En tant desastrada sort!

Si es sentencia definida,

Que vos heu de patir mort

Con podré yo tenir vida?

O cort de dolor partit?

O anima tribulada?

O mon fill, Deu infinit;

Est es la cruel llançada

Que passa mon esperit!

—La «Italia musical», el «Pirata» y el «Cosmorama pintoresco» de Italia, hablan del éxito satisfactorio que ha tenido en el teatro de Cagliari la ópera «Saul», del maestro Buzzi. En ella nuestro paisano el bajo profundo don Nolaseo Llorens cantó la parte de Achimelech, manifestando uno de los citados periódicos que su voz produjo un efecto electrificante, siendo muy aplaudido en cuantas piezas cantó.

REAL ORDEN

MANDANDO HACER HABITACIONES PARA LOS POBRES.

Si no fuéramos humildes provincianos, diríamos como dicen los periódicos que en la coronada villa vegetan: el gobierno se ha hecho cargo de las ideas que hemos desenvuelto. Pero aun cuando no nos quepa esta satisfaccion de amor propio, nadie nos puede quitar el íntimo placer, mas satisfactorio y mas legítimo que las satisfacciones de amor propio, de que las ideas por nosotros desenvueltas cobren autoridad por las disposiciones del gobierno. Tres fundamentales ideas que sostuvimos en los artículos que tiempo hace publicamos sobre las habitaciones de los obreros, las vemos reproducidas en la Real orden que ha puesto la pluma en nuestras manos: 1.º que cuando el individuo no obra, el Estado toma sobre sí el cargo, ó como dice la Real orden, cumple á un gobierno previsor dar la voz de alerta, cuando el interés general ó particular no se ha aplicado á un objeto que es de su esclusiva incumbencia: 2.º que se hagan categorias en las habitaciones: 3.º que se empiece á realizar el pensa-

miento por las ínfimas y por las mas altas — ó como dice la Real orden, el máximum de los alquileres serán 120 rs. mensuales, debiendo haber en cada casa cuartos de todos valores, á tenor de esta escala, y al menos una tercera parte de los que se justiprecien dentro de los precios ínfimos. Esto prueba que hay corrientes morales muy parecidas á las corrientes atmosféricas; y que, para pensar ciertas cosas, no hay sino vivir en ciertos tiempos y en ciertos países.

Hora seria esta de repetir lo que dijimos en los artículos á los cuales nos referimos ahora, porque hay algunas repeticiones sumamente útiles, y necesarias; hora seria de decir otra vez que el bien, cuando no se hace por voluntad, se hace por moda, que de la moda hija parece la Real orden. Y no fuera tampoco impertinencia hacer una segunda descripción del bien que hace el Estado, que debiera hacer el individuo; que nuestras reflexiones allí generales, cobrarán ahora una particularidad que las hiciera mas justas, porque las hiciera mas palpables. Pero con todo, suplicamos á nuestros lectores, que nos ahorren un trabajo que pueden hacer por sí mismos, y nos dejen seguir las interrumpidas consideraciones sobre la orden.

Dice la Real orden: «convocará el Ayuntamiento á los mayores contribuyentes, y oirá á las Juntas de beneficencia, sanidad y policía urbana, á fin de conseguir el mejor acierto; *arbitrar recursos; optar por los medios de ejecucion mas pronto y menos dispendiosos; acordar las necesidades higiénicas con las económicas, de modo que ya se acuda á la Administracion, á la especulacion, á las subastas, á las rifas, á las asociaciones, al presupuesto local, á las exenciones de cargas y gravámenes para llamar á los capitales de los particulares, á las cesiones, permutas, sea este el mas breve y obvio, y se eleve el resultado de todo con planos y presupuestos á la Real aprobacion.* Hay tantos medios indicados en las palabras que hemos indicado, que no atinamos á ver el que quiere la Real orden. Háblase de la Administracion y del presupuesto local, de la asociacion y de los capitales de los particulares, de las cesiones, permutas, rifas, subastas: pero de qué manera ó en qué orden han de emplearse estos medios? La Real orden no da sino una regla; la mas pronta y mas obvia ejecucion de la obra. Tal vez sea esta la intencion de la Real orden: deben formarse asociaciones particulares para levantar las casas de los pobres, porque la accion de la beneficencia en general es privada, y debe serlo especialmente en la empresa en cuestion; si no se formasen las asociaciones será el Ayuntamiento el que las levante, porque asi se conservará á la empresa en lo que es dado, su carácter individual; y cuando el Ayuntamiento olvidase sus deberes y su gloria la Administracion tomará sobre si el cargo de los particulares, y de los Ayuntamientos. Sea un particular, sea una asociacion, sea el Ayuntamiento, los que realizen la laudable empresa, la Administracion les facilitará todos los medios que estén á su alcance, para la pronta y obvia ejecucion de la obra, bien sean permutas, bien cesiones, ó exeocion de gravámenes, ó permiso para celebrar rifas, etc. etc. Tal parece, porque tal debiera ser la disposicion terminante de la Real orden, su sentido interno.

Pero en contra de esta favorable interpretacion hay, que el resultado de todo (de los diversos medios que indica la Real orden) ha de elevarse con planos y presupuestos á la Real aprobacion, y hay tambien que la Real orden establece que el alquiler de las habitaciones que se han de ceder á la clase necesitada precisamente, empezando desde el precio mínimo posible, no ha de exceder bajo ningun concepto de 120 rs. mensuales; debiendo haber en cada casa cuartos de todos valores, á tenor de esta escala, y á lo menos dos terceras partes de los que se justiprecien dentro de los precios ínfimos.

En efecto: si es una asociacion particular la que hace las habitaciones de los obreros, con qué razon, con qué título, se la exige la presentacion y la aprobacion de los planos de dichos establecimientos? ¿Y con qué título puede el gobierno fijar el precio de los alquileres? En virtud de la inspeccion suprema que compete al Estado sobre los establecimientos de beneficencia? Pero esta inspeccion es enteramente negativa: existe para cortar algun abuso, cuando estuviese planteado el establecimiento, es inconcebible antes de crearse este, si no quieren suponerse absurdos. La beneficencia no es un monopolio del Estado; no se necesita una concesion para crear un establecimiento á ella destinado. Con qué título pues se exige la presentacion y aprobacion de los planos de las casas de los obreros? En virtud de la regla que dá

la Real orden, la mas pronta y obvia ejecucion? Mas quién mas interesado y mejor juez de la misma que los que se asocian para el objeto?

Sobre todo es chocante la disposicion sobre los alquileres. Es socia la administracion para tener voto y voto decisivo en las deliberaciones de la sociedad? En virtud de qué principio, de qué regla ó precedente fija de antemano el precio de las habitaciones? Se ha hablado y se habla todavía de suprimir cátedras de derecho en España: creemos por lo que vamos viendo, que conviene vulgarizarlas mas y mas, si es así que nuestras cátedras de derecho den la nocion clara del mismo. La Administracion protege estas casas de los obreros, se nos dirá quizás; puede pues dar reglas sobre sus alquileres. Pero no protege tambien la propiedad individual? Sin embargo nunca intervino en los arriendos particulares. La Administracion ha tomado la iniciativa en estas casas de los obreros se nos objetará de nuevo. — Es decir que la Administracion tiene un privilegio de invencion. — La Administracion dirásenos por fin permite cesiones, permutas, etc.: — interpretamos muy favorablemente las palabras de la Real orden. — Está quiere decir que cuando haya cedido algo ó verificado alguna permuta, será realmente socia, tendrá voto, podrá imponer condiciones á la cesion ó permuta, legislar sobre los alquileres. Mientras no venga ninguno de estos casos, no concebimos sus disposiciones.

Las reflexiones que acabamos de hacer, suponiendo que sea una asociacion lo que realizó la Real orden que vamos comentando, debiéramos repetir las, si cambiáramos la suposicion y en lugar de una asociacion particular, faese el Ayuntamiento el que llevase á cabo la empresa. En buen hora que se le exigiese que pidiese el gobierno autorizacion para dedicar una parte de sus presupuestos á la obra ya que es ley vigente, que no den un paso, sino permitiéndoselo; pero obtenido permiso, que tiene la Administracion que ver con sus movimientos?

De todo lo dicho, pues, podemos inferir que es la Administracion la que quiere hacer las habitaciones de los obreros, pero con los recursos que de los Ayuntamientos ó de los particulares pueda proporcionarse; con recursos que no tiene disponibles. Y entonces vemos levantarse espontáneamente una reflexion que no es aplicable solo al objeto de la Real orden, pero que ella pone de realce: versan sobre haber visto la luz del mundo tan desnudo. Hay en España ideas harto inconvenientes sobre la publicidad: actos que es un deber que se publique, no ven la luz pública; hechos que seria necesario tuviesen mil estadísticas, pasan completamente ignorados. En cambio se publican decretos que parecen artículos de periódico. Debe todo publicarse? El gobierno no es como el periodista que comunica á su público sus sentimientos, no con otra idea, sino con la de hacerlo sentir; el gobierno no puede como él, comunicar sus ideas en estado de teoría, porque su mision es practicar, realizar; y solo cuando aquellas llegaron á un punto tal de madurez que necesiten solo del *fiat* para que sean una entidad viviente, es cuando pueden ser publicadas en una Real orden. Mientras no estén en el estado que les indicamos, creemos mas prudente que se comuniquen órdenes secretas á los agentes de gobierno, para que lleven á efecto un pensamiento que no se sabe si podrá realizarse.

Aplicando estos principios al decreto en cuestion, hubiéramos querido que no se hubiere publicado antes de haber podido decir al país: tendrás habitaciones para los obreros; tendrán estas habitaciones esta ó aquella disposicion; los que en ellos vivan, vivirán sujetos á este ó aquel reglamento; se levantarán con estos ó aquellos recursos preparados ya, existentes; no que se le haya dicho: tendrás habitaciones y todavía no se conocen los medios con que han de levantarse. Seremos todavía mas absolutos si se quiere que lo seamos, hubiéramos querido que todo hubiera sido secreto, menos lo que es imposible que lo sea, esto es, hubiéramos querido que los pobres hubieran sabido que el gobierno pensaba darles habitaciones, ofreciéndoselas ya en disposicion de recibirlos. Por que no haciéndolo así, y siguiendo la práctica adoptada, se rebaja la idea del gobierno, haciendo creer á unos que basta estar al corriente de lo que los libros ó los periódicos dicen nuevo, y dando á entender á otros, que es lo peor, — porque estos otros son la gran masa del país que observa y calla — que no hay línea divisoria entre un ministro y un periodista, y que baste cual si dijéramos hidalguar con las ideas para ser un ministro español acabado. El resultado de todo es el que ya hemos dicho en otras ocasiones, las ideas se gastan y el país va siendo cada dia mas descreído.

Con todo y lo que hemos dicho tomamos parte en el aplauso general con que ha sido recibido la Real orden sobre habitaciones de los pobres si hemos de dar crédito á la *Correspon-*

dencia autográfica de días pasados, y aunque no excita nuestro entusiasmo sin embargo, nos place que se reconozca que se ha de hacer algo más, para desarrollar el importante ramo de la beneficencia, que crear hospitales y organizar la beneficencia domiciliaria.—R.

Valencia 2 de octubre.

Ayer se celebró la apertura de esta Universidad literaria con la pompa de costumbre, asistiendo á esta ceremonia una numerosa concurrencia. D. Francisco de Paula Armengol, catedrático de la facultad de jurisprudencia, pronunció un elocuente discurso que fué escuchado con profunda atención.

—Ayer mañana sufrió en esta capital la pena de muerte José Balaguer (a) Contramá: á las diez salió el reo de la capilla, dirigiéndose al sitio de la ejecución, acompañado de un inmenso gentío. José Balaguer ha hecho ostentación hasta su última hora del mayor cinismo: á las once había espionado su delito. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos en el día 4 de octubre de 1853.

Cesados 3—Viudos »—Solteros 1—Niños 1—Abortos ».

Casadas »—Viudas 3—Solteras »—Ninas ».

Nacidos.—Varones 5.—Hembras 3.

Desde Gerona se nos ruega la insercion del siguiente

REMITIDO.

«Ni la lisonja, hija de la ambicion, ni otra pasion innoble pone la pluma en la mano del que escribe estas líneas: es solo el deseo de hacer justicia al verdadero mérito y de patentizar el acierto con que S. M. se ha dignado nombrar su Consejero al digno Marques de Gerona, de quien debe prometerse la magistratura española todo cuanto pueda contribuir á su independencia, á su dignidad, á su decoro.

El Sr. Marques de Gerona, que á sus vastos conocimientos en literatura reúne el ser uno de los primeros jurisconsultos de la nacion, tiene por ello muchos puntos de contacto con el ilustre Jovellanos. Ha cultivado como él todos los ramos del saber, de lo cual son buena prueba las diferentes obras suyas que han visto la luz pública. Su discurso sobre las bellas artes en Granada es un testimonio irrefragable de su profundo saber y de su esquisito gusto: su drama: *Fray Luis de Leon* revela, á la par que la dulzura de su carácter, el entusiasmo de la verdadera poesía.

Sus escritos filológicos descubren al filósofo á la vez que al buen hablista: el escelente artículo sobre archaismos y su uso, publicado en la *Alhambra*, responden por el autor de estos apuntes, de la verdad de este aserto.

En la poesía sagrada lo mismo que la profana se encuentran bellas obras de fecundo ingenio, y hasta el estudio de las antigüedades le ha sugerido escelentes producciones que servirán, no hay duda, para ilustrar ciertos lugares oscuros de nuestra historia; pudiendo citarse entre otros la estensa memoria que escribió el año de 1841 sobre los descubrimientos de Sierra Elvira, y que le valió el honroso título de Académico de la Historia.

Si, despues que como literato, pasamos á considerarle como jurisconsulto, veremos que, habiendo ejercido la honrosa profesion de la abogacía con el mayor brillo y aplauso en los primeros años de su carrera, en la magistratura ha sido despues una de las figuras mas notables; habiendo merecido por tal razon ser nombrado por S. M. individuo de la Comision de códigos. Sus bellos discursos de apertura de tribunales, los comentarios al Código penal, sus observaciones sobre el civil, sus trabajos sobre infinitos puntos de la jurisprudencia de los tribunales, la série de artículos, recientemente publicados en un periódico de la corte, sobre la administracion de justicia, y otras varias obras hacen que sea envidiable la bien merecida reputacion del señor Castro y Orozco.

Ya este nombre es de grato recuerdo para España, pues el malogrado marqués de Gerona, hermano del actual, Ministro tambien de Gracia y Justicia y Presidente del Congreso de Di-

putados, estaba dotado de iguales prendas, habiendo bajado al sepulcro con una opinión sin mancilla.

Mucho debe prometerse, lo repetimos, la magistratura de tan ilustrado y recto jefe, y harto nos engañaríamos si la administración de justicia en general, el clero y la instrucción pública no ganan también mucho con tan experimentado y sabio Ministro.

La inmortal Gerona, en fin, que debió en gran parte el renombre de heroica al desnudo, á la constancia de su noble caudillo D. Mariano Alvarez de Castro, puede estar satisfecha de que su nombre imperecedero sea el título glorioso de los ilustres parientes de este héroe, no menos dignos que él de eterna fama, de inmarcesible lauro.

Prolongacion del ferro-carril desde Mataró hasta Arenys de Mar.

Mataró 30 de setiembre de 1853.

Unos que se titulan vecinos de la costa de Levante han hecho continuar en el *Diario de Barcelona* del 27 del pasado setiembre un remitido en impugnacion de un escrito firmado por unos mataroneses, al que estos contestan en el modo siguiente:

Domina en el comunicado de los vecinos una idea del todo infundada: vienen ellos en decir, que atravesando el carril ya construido, las playas de varios pueblos sin perjudicarlos, también ha de suceder lo mismo en la de Mataró. Para que las comparaciones tengan lugar es preciso que los objetos comparados tengan entre sí idénticas relaciones, lo que en nuestro caso no es así, porque la playa de Mataró tiene unas diferencias de longitud y latitud muy notables con respecto á las de otros pueblos, y cabalmente en esta diferencia, ó mejor dicho en la insuficiencia de su longitud y latitud para que pueda atravesar una vía ferrada sin dejarla del todo lastimada, es en lo que se fundan los mataroneses, no algunos, sino todos, sin distincion de partidos, para oponerse á la prolongacion al traves de la playa.

Díese también en el escrito de los vecinos que los mataroneses hacen oposicion sin tener en consideracion que la Reina ha firmado el decreto permitiendo que pase la línea por dicha playa, y para aseverar esto es preciso creer, ó que los redactores del escrito han querido mezclarse en un negocio del que no tienen bastante noticia, ó han querido burlar la buena fé de sus lectores; porque cabalmente la última Real orden que está vigente, fechada en 3 de febrero de este año, dispone que *la línea del ferro-carril deje espedita la playa donde existe el astillero, barradero de buques y el lugar de carga y descarga, debiendo presentar la empresa de dicho camino un nuevo estudio con esta modificacion*; de que se sigue que los vecinos han dicho la cosa al revés de lo que es, siendo lo exacto, que los mataroneses pretenden, que tenga efectivo cumplimiento la Real orden últimamente dictada, y los titulados vecinos aspiran á que se deje sin efecto.

Secundando y uniformando los vecinos que dicen ser de la costa de Levante, sus deseos con los de la empresa, tratan de desvanecer los fundamentos de la oposicion de los mataroneses, afirmando que no ocupándose la playa, se ocasionarian dificultades y gastos para la prolongacion de la línea; lo que equivale á decir, que es mas conveniente que la empresa gaste menos, para efectuar la prolongacion á que se protejan los intereses de la numerosa parte del vecindario de Mataró, que los tiene cifrados en la conservacion de la playa; lo que en mas sencillos términos quiere decir, que deben pesar mas en la balanza del criterio del gobierno y de la sana razon los intereses bursátiles de una empresa particular, á los intereses vitales de una poblacion; y no hay duda alguna que si esto se consideró así, tiene razon la empresa, y también los llamados vecinos de la costa.

La coincidencia de haber aparecido inserta en un mismo diario un escrito de los mataroneses y la esposicion del último Real decreto sobre ferro-carriles, ha entusiasmado á los vecinos hasta el punto de notar un contraste que no existe, y el que dirán de tales catalanes (los de Mataró) las demas provincias. No existe contraste, pues que no repugna la grande utilidad y necesidad de las vías ferradas que se proclama en la esposicion que precede al mencionado Real decreto, con la demostracion de que la prolongacion de alguna de dichas vías no es conveniente en el modo que la apetece la empresa, y si hubiere contraste, no lo haria la oposicion de los mata-

roneses, sino la disposición de la Real orden sobre espresada de 3 de febrero, que previene que la línea del ferro-carril deje espedita la playa de Mataró; antes de cuya expedición fué oído y seguido el dictámen del ministerio de Marina; de lo que se deduce, que los vecinos impugnadores no pertenecen al ramo, y así es que los tales catalanes (los de Mataró) descansan plenamente en el concepto que de ellos formarán las demas provincias, en el hecho de saber procurar por sus intereses, cuando estos se hallan protegidos por una Real disposición.

Hacen incapié los denominados vecinos de la costa de Levante en lo que dicen acontece en el pueblo del Masnou en punto á construcción de buques, y no hacen notar la enorme diferencia que media entre el astillero del Masnou y el de Mataró, en cuanto en aquel se sitúan las quillas de los buques hacederos en el espacio que media entre el ferro-carril y el mar, cuando en Mataró tendrian que situarse las quillas en la parte opuesta, es decir, entre el carril y las casas de la poblacion, teniendo que promediar á mas una carretera; y esta diversidad en los sitios, dimanada de la diferencia de las latitudes de las respectivas playas, deja en pié é irrefutadas las razones alegadas para ostentar las dificultades gravísimas con que tendria que lucharse para construir y botar al agua los buques.

Para evadir lo espuesto en punto á los daños que ocasionaria la carga y descarga de buques, tienen los titulados vecinos la candidez de insinuar, que es muy poco el terreno ocupado por el ferro-carril, con el fin de hacer perder de vista que no es solo la materialidad del puesto que ocupa el carril, sino la interposicion de este el que ha de acarrear las dificultades que muy espresamente callan los vecinos, ó ignorando y afectando ignorar, que en una Real orden anterior á la última de 3 de febrero, en la que se permitia la construcción en la playa, se prevenia espresamente que en lo largo de la misma se hiciese una empalizada distante doce piés de las barras-carriles; de que se deduce, que no es poco el terreno que ha de ocupar la via ferrada, pues que á mas del necesario para el paso de los coches, tendrian que ocuparse doce piés mas desde el sitio de las barras-carriles, y existen puntos en la playa de Mataró, como es el sitio destinado para los buques y ejercicio de la pesca, en los que deslindado el terreno necesario para el carril, y doce piés para la empalizada en que despues de hecha esta medicion y observacion práctica, no puede sostenerse de buena fé que hay posibilidad de ejercerse la industria de la pesca; sin que esto obste que en otras poblaciones de la costa puede ejercerse la pobre industria, sin embargarlo la presencia del carril, porque esto como ya se ha dicho, dimana de las diferencias de la longitud y latitud de las referidas playas.

Los mataroneses creen haber contestado y desvauecido lo alegado por los titulados vecinos de la costa, á los que á mayor abundamiento invitan á que se enteren de lo acerca de esto mismo espuesto en varios números del periódico titulado el *Presente*, y si no lo consideran así y tienen la amabilidad de manifestarlo continuarán los mataroneses en la demostracion de la razon que les asiste, y celebrarán que ya que la empresa no ha tenido resolucion para defender su pretendida derecho se les haya proporcionado medio de discutir este asunto.—*Unos mataroneses.*

GRAN TEATRO DEL LICEO.

LISTA DE LAS COMPAÑIAS QUE HAN DE TRABAJAR EN ESTE TEATRO EN EL AÑO CÓMICO DE 1855.

Autor de las compañías.—Don Francisco Morante.

Compañía de ópera italiana.

Maestro y director de música.—Don Gabriel Balart.

Maestro de coros.—Don Francisco Porcell.

Primera tiple absoluta.—Señora Amalia Corbari: de los teatros de Lóndres, Paris y San Petersburgo.

Primera tiple.—Doña Teresa Rusmini de Solera.

Comprimarias.—Doña Juana Bautista Fossa. Doña Antonia Aguiló.

Segunda tiple.—Doña Josefa Gorriche.

Primeras coristas tiples.—Doña Cristina Arrau. Doña Josefa Rodés.

Primer tenor absoluto.—Señor Pozzolini; desde 4.º de diciembre hasta fin de mayo

de 1854, por estar trabajando en la actualidad en el gran teatro de la Scala de Milan.

Otro primer tenor.—Señor Ettore Iffré; desde 10 del corriente á 10 de diciembre.

Otro primer tenor.—Don Eugenio Hordan.

Comprimario.—Don Pompilio De-Capitani.

Segundo tenor.—Don Luis De-Bezzi.

Primer baritono absoluto.—Don Antonio Superchi.

Primer bajo profundo absoluto.—Don Agustin Rodas.

Segundos bajos.—Don Cayetano Rossi. Don José Obiols. Don Francisco Sanchez.

Compañía de ópera cómica española.

Primera tiple.—Doña Teresa Rusmini de Solera. Doña Juana Bautista Fossa. Doña Rosa Tenorio. Doña Antonia Aguiló. Doña Josefa Gorriche.

Primer tenor.—Don Eugenio Hordan. Don Pompilio De-Capitani. Don Luis De-Bezzi.

Primer bajo y baritono.—Don José Aznar. Don Francisco Porcell. Don José Obiols. Don Francisco Sanchez.

Apuntadores.—Don Buenaventura Aleu. Don Joaquin Ferrer.—Coristas de ambos sexos 42.

Profesores de orquesta 60.—Director Sr. Dalmau, maestro de violín en el Liceo.—Profesores en la banda 30.—Director de la misma Don Enrique Bartomeu.

Compañía dramática.

Director de escena, don Leandro Lugar.

Actores.—Don Leandro Lugar. Don Juan Catalina. Don Manuel Tormo. Don Manuel Ortega. Don Ramon Barrera. Don Antonio Valero. Don Eduardo Sanchez. Don Ramon Eneche. Don José Sanmartin. Don Mariano Luque. Don Miguel Fochs. Don Manuel Zegui. Don José Baró. Don Federico Rosell. Don Manuel Guillen.

Atrixes.—Doña Ana Parnias. Doña Napoleona Cuello. Doña Rosa Tenorio. Doña Joquina Samaniego. Doña Petra Montoro. Doña Josefa Fontbuena. Doña Cristina Valero. Doña Cándida del Castillo. Doña Francisca Alfonso. Doña Cristina Amat.

Apuntadores.—Primeros. Don Francisco Mendoza. Don Francisco Domenech.

Id. segundos.—Don Francisco Civil. Don Justo Sanchez.

Director de orquesta, don Eugenio Bonafús.

Compañía de baile.

Directores.—Don Carlos Duchateau. Don José Nieto. Don José Puig.

Señores.—Don José Nieto. Don José Puig. Don Ignacio Casavan. D. Joaquin Torres. Don Felipe Ravell. Don Manuel Guillen. Don José Ferrer. Don José Viñas.

Señoras.—Doña Eugenia Duchateau. Doña Francisca Alfonso de Luque. Doña Antonia Martinez. Doña Luisa Rosales. Doña Cristina Amat. Doña Teresa Rodas. Doña Josefa Roca. Doña Josefa Gurgui. Doña Maria Vilanova.

Director de orquesta, Don Pedro Baiges.—Pintor y director, Don Felix Cagé.—Director del vestuario, Don Salvador Martí.—Maquinista, Don Francisco Tort.—Ornatista y guardapropia, Don Antonio Mayol.

PRECIO DIARIO.

Abonos para 100 representaciones.	Abonos		Funcion	
	con entrada. Duros.	sin entrada. Duros.	dramática. Rs. vn.	irica. Rs. vn.
Palcos principales.		200	40	30
Bajos y segundos.		150	30	40
De proscenio 1 y 2, 38 y 39 de 2.º piso.		200	40	50
Terceros.		80	20	30
De proscenio de id.		100	30	40
Sillones de patio y anfiteatro.	25	15	4	6
Lunetas y anfiteatro de 2.º piso.	18	10	3	4
Asientos fijos.	15	8	1	2
Entrada general.	14		3	4 y extraord. 5

Los abonos se harán en la Administración del teatro en los días 5, 6 y 7 del corriente, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

A los señores abonados de la última temporada se les reservarán sus localidades hasta el día 6 del actual.

Anuncios judiciales.

Juzgado militar de Marina de la provincia de Barcelona.—En virtud de lo mandado por este juzgado con auto de 19 de los corrientes, proveído en méritos de los que Bernardo Praxedes sigue contra José Antonio Prats y otros, sobre pago de cantidades; se subasta por el término de la ley el derecho de redimir y recuperar la casa que el referido Prats posee en la calle de San Miguel de la Barceloneta, núm. 30, y á su tiempo se rematará á favor del mas beneficioso postor, con arreglo á los pactos de la tábula que obra en poder del subastador público don José Ferrer. Barcelona treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Pedro Martí de Fortuny.

—En virtud de providencia de veinte y dos de los corrientes, dada por el M. I. S. Dr. D. Ramon de Ezenarro, Provisor, Vicario general de esta Diócesis, se cita á Juan Carreras cuyo actual paradero se ignora, para que asista, si quiere, á este tribunal para ver jurar los testigos que fueren ministrados á instancia de su consorte Maria Carreras y Vilaplana en el dia primero y siguientes que fueren menester del próximo octubre, en cumplimiento del despacho que ha sido remitido por el superior tribunal metropolitano. Dado en Barcelona á veinte y seis de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

—Por mandado de Su Sria., Antonio Tamaró, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, en méritos de las diligencias criminales que está instruyendo sobre robo de ropas de la casa y propiedad de D. Domingo Busquets, sita en la calle de Xurclá, número primero, tienda y piso tercero, se dice y manda á Pascual Maimó, albañil que habitaba en la calle de Avelá, número seis, piso segundo, que dentro el término de tercero dia se presente al juzgado de su Sria., sito en la calle de la Puerta-ferrisa, número diez y seis, piso segundo, de diez á doce de la mañana, para prestar una declaración. Dado en Barcelona á los veinte y siete de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—P. O. D. S. S., Pablo de Milá de la Roca.

—D. José Maria Heredia y Godino, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad de Barcelona.—En virtud de lo por mi dispuesta con providencia de treinta de mayo último en méritos del expediente que radica en este juzgado, á consecuencia de denuncia del promotor fiscal del mismo, como bienes mostrencos del dominio, percepción de laudemios y pensiones del censo anual de cuarenta sueldos á que están afectas unas casas sitas en la calle nombrada de Santa Ana de esta ciudad, esquina á la de Vertrallans, que fueron vendidas perpetuamente por José Busach y Col, á favor de D. Antonio Sangerman, con escritura por ante el notario José Francisco Mas y Vidal á diez y nueve de abril de mil setecientos noventa y nueve, cito y emplazo á los sucesores de Benito Joan, notario que fué de esta capital, en representacion de los herederos del doctor en derechos Gerónimo Pastor, como tambien á las demas personas que deban suceder á los indicados bienes con preferencia al Estado, á tenor de lo prevenido en el artículo segundo de la ley de nueve de mayo de mil ochocientos treinta y cinco, que en el término de nueve meses comparezcan personalmente ó por medio de legitimo procurador, en méritos de dicho expediente, bajo apercibimiento no verificándolo de procederse en la instruccion del mismo segun fuere de derecho, previo el correspondiente nombramiento de defensor de ausentes. Dado en Barcelona á veinte y uno de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—José Maria Heredia. — Por disposicion de S. Sria., Ignacio Ferran, escribano.

—D. Narciso Sicars, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.—Por el presente edicto cito á los acreedores ignorados de los hermanos José y Juan Monnar, fabricantes de pintados de esta vecindad, para que el dia trece del corriente octubre á las diez horas de la mañana, concurren personalmente ó por medio de procurador legitimo á la junta general que debe celebrarse en este Juzgado, calle de los Baños nuevos, número 2, cuarto segundo, á consecuencia de la cesion de bienes voluntaria hecha por los referidos hermanos, con prevencion que no compareciendo deberán sujetarse á lo resuelto por la mayoría de los asistentes, sea cual fuere el número de los mismos. Barcelona veinte y seis de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Narciso Sicars.— Por mandato de S. S. y ausencia de D. Cayetano Menós, Ignacio Carner, escribano.

—En virtud de providencia proferida en méritos de los autos que Juan Bautista Oudevert, de nacion francés, ha promovido en este juzgado contra José Mathieu, tambien de nacion francés, sobre entrega de documentos y pago de cantidades, se cita y emplaza al mismo José Mathieu, para que dentro el término de treinta dias, contaderos desde el de la continuacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de esta ciudad; comparezca, personalmente, ó bien por medio de legitimo procurador, á usar de su derecho en méritos de dichos autos, bajo apercibimiento que no verificándolo se pasará á providenciar lo que corresponda en justicia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Juan Capdevila, escribano principal de Guerra.

—Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.—En virtud de lo mandado por el Sr. D. Gil Fabra, Juez encargado del mismo en méritos de la causa criminal que instruye sobre lesiones á Francisco Pons, en la tarde del dia dos de agosto último; Se dice y manda al sugeto llamado al parecer Jaime, de veinte y ocho á treinta años de edad, de color moreno, cara oval, algo delgado y de estatura un poco alta, que en dicha tarde y vistiendo pantalon y chaqueta oscura, corbatin de seda negro y alpargatas, se presentó en la fabrica del referido Pons á pedir trabajo y estuvo arreglando un telar, comparezca dentro de tercero dia al despacho de S. S., sito en la calle de la Puerta-ferrisa, núm. 16, á rendir declaracion en méritos de la espresada causa. Barcelona veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—José Gros, escribano.

—D. Narciso Sicars, magistrado honorario de la Audiencia de Mallorca y juez de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.—Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á José Bonet, conocido por Hereu, vecino de Gracia, y de oficio tejedor, para que dentro el término de nueve dias se presente en las Cárceles públicas desta capital, de rejas adentro, para rec birlle la indagatoria y confesion, y oirle en defensa, en méritos de la causa criminal que se le está instruyendo contra el mismo en este juzgado, sobre violacion de una niña, y haber abusado deshonestamente de otros dos niños de tierna edad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, señalándole los estrados del Tribunal, y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Por mandato de S. Sria. y ausencia del actuario, D. Ramon Dalmasas.—Ignacio Carner, escribano.

Ordinarias.

NUMS.	RS.	NUMS.	RS.	NUMS.	RS.	NUMS.	RS.
34987....	6000	39267....	800	25789....	400	51051....	400
15268....	1000	23315....	800	75065....	400	62967....	400
39036....	800	31725 ..	800	47702....	400	74064....	400
7890....	800	9369....	800	79727....	400	7611. . .	400
50115....	800	32992....	800	61502....	400	74751...	1000
63038....	800	33105....	800	28901....	400		

Suertes extraordinarias premiadas con 520 rs. cada una y con 440 la última.

255	9651	21589	27976	39825	51485	56869	65651
365	40921	21409	29557	41081	51559	57465	65679
775	11502	21494	29854	41584	51684	58598	65804
1292	11515	21660	29877	41708	51747	58871	66258
1350	11514	21758	29955	41923	51975	58958	66488
2355	11807	21815	29982	42579	52156	59558	66525
2356	11989	22002	50075	42556	52242	59459	66761
2944	12047	22588	30549	45191	52255	59606	66819
3178	12346	22862	30948	45452	52466	60188	67501
3447	12902	22869	31017	44299	52685	60500	67575
3487	13114	23257	33045	44492	53118	60852	67894
3598	13215	23667	33168	44512	53174	60991	68506
3828	14229	23740	33486	44797	53842	60996	70295
4074	14726	23756	33799	44962	54125	61967	70664
4589	15285	24008	33975	45508	54155	62065	70965
4595	15746	24257	34547	45554	54580	62097	71024
4678	16506	24434	35092	45749	54582	62405	71541
4965	16954	24505	36581	46225	54744	62854	71848
5022	16945	24758	36610	46645	54817	62905	72809
5259	17574	25358	37550	47105	55251	63645	74565
5277	17729	25611	38255	47775	55772	65727	74742
5372	17962	25825	38295	48281	55994	64285	75059
6518	18659	26365	38572	48607	56167	64579	76495
6626	19025	27035	38599	49585	56579	64757	77558
6664	19145	27080	38806	50042	56491	64946	77689
6716	19561	27275	38827	50449	56691	64952	78186
8154	19974	27485	39088	50808	56714	64986	78320
8644	20667	27532	39167	50964	56745	65100	78478
8685	20848	27752	39775	51146	56765	65614	80071
9174	21095						

En esta rifa se han despachado hasta 80,000 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez á doce de la mañana del miércoles y viernes próximos.

Rifa del Hospital.—Sorteo del día 4 de octubre.

Suerte extraordinaria.

Número 13987. Dos jarros de plata con florones artificiales, trabajados con el mayor gusto y colocados en dos campanas de cristal.

Ordinarias.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1. ^a	3341	Un par de candelabros de plata, de esquisito gusto.
2. ^a	6287	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.

3. ^a	1581	Un par de botones de diamantes para señora, montados en oro.
4. ^a	14240	Un afiler de diamantes.
5. ^a	4584	Seis cubiertos de plata.
6. ^a	9155	Una palmtoria y una copilla.
7. ^a	11965	Un par de candeleros y una escupidera
8. ^a	12756	Una escribanía, un palillero y una copilla.

Suertes extraordinarias de dos cubiertos de plata cada una.

760	12145	5486	2065	6666	7855
1079	7518	12710	5604	5525	4741
11156	8675	17958			

En esta rifa se han espendido hasta 18,000 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus premios á la sala de la M. I. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del miércoles y del viernes próximos.

—Administracion general de loterías. Moderna.—El viernes próximo 7 del corriente, se cierra el despacho de billetes de grandes premios, á 80 rs. vn. el cuarto, para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el 8 del mismo. Barcelona 5 de octubre de 1853. — Francisco Bofill.

—Administracion de la Aduana de Barcelona. — Debiendo procederse á la venta en pública subasta de unos 600 cajones de madera de pino que han servido de envase á igual número de arrobas de pasas arrojadas al mar; se avisa á los que quieran entender en ella acudir al depósito del Puerto, sito en el anden del mismo, de diez á doce de la mañana del día 8 del corriente mes. Barcelona 4 de octubre de 1853. — Antonio Escolano.

—Insiguendo lo mandado por el Tribunal de Comercio de esta plaza, con providencia de 1.º del corriente, dada en méritos de los autos que D. Magin Pujadas promovió contra la razon social de Arabet, Gautier, Manning y Compañía, se continúa la segunda subasta del derecho y facultad de luir, quitar y redimir de los herederos ó sucesores de D. José Batlle todas aquellas casas sitas en esta ciudad con seis portales, á saber: cuatro en la plaza de las Ollas frente al Palacio de S. M. y dos en la calle de las Damas, que poseen dichos herederos ó sucesores de D. José Batlle por título de venta con pacto de retro, otorgada á favor de este por el nombrado D. Magin Pujadas, quedando señalado para el remate, á favor del mas beneficioso postor, el día 12 del actual, á las cinco de la tarde, en la Plaza de la Constitucion, antes de San Jaime de esta ciudad, con arreglo á los pactos de la taha que obra en poder del subastador Damian Tauler. Barcelona 4 de octubre de 1853. — José Manuel Planas, escribano secretario.

—En virtud de lo mandado por el Tribunal de Comercio de esta ciudad y su partido con sentencia de remate publicada en 2 de abril del corriente año, proferida en méritos de los autos que D. Mauricio Montaña sigue contra D. Jaime Dalmases, se verificará el día 7 del actual á las diez de la mañana en la plaza de los Encantes por medio del subastador público José Rexach, la subasta y remate á favor del mas beneficioso postor de varios muebles. Barcelona 4 de octubre de 1853. — José Manuel Planas, escribano secretario.

Parte religiosa.

SANTA GALA, VIUDA.

Santa Gala viuda, fué hija de Simaco el menor, grande sábio y virtuoso patricio de Roma, á quien Teodorico quitó inicuamente la vida. Desde su infancia se entregó fervorosa al servicio de Dios, y habiéndose casado muy niña perdió á su esposo al primer año de casada. Movida de la devocion que á los Santos Apóstoles tenia, eligió para morada una estrecha habitacion cerca de sus sepulcros en el Monte Vaticano, donde jamás interrumpió devociones aun en sus mismas labores. Las rentas de sus grandes estados, fueron convertidas en patrimonio del pobre, y con sus austeridades, que llegaron á dejar su cuerpo en esqueleto, se hizo á sí misma holocausto de penitencia. Despues de una série fatigosa de enfermedades fué afligida en los últimos años de su vida con un cáncer en el pecho. Con increíble paciencia y con resignacion sufrió los dolores acerbos que le causaba, y con ellos murió á mediados del siglo sexto.

Se reza de San Froilan obispo y confesor, con conmemoracion de San Plácido y compañeros mártires: rito doble de 2.ª clase, y color blanco.

Continúa en la iglesia de la Santísima Trinidad, ahora parroquia de San Jaime, el devoto novenario á la siempre Virgen Maria con el título del Remedio, empezándose la función á las seis de la tarde, y siendo el orador en este dia el Pbro. D. José Sayol; concluyéndose la función con los gozes y Salve Regina que cantará la escolanía.

Hoy la I. y V. Congregación de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, á las seis y media de la tarde tendrá los acostumbrados ejercicios espirituales propios de su instituto, con esposicion de Su Divina Majestad, y predicará «De la gloria, vida eterna de los justos», el Pbro. D. Tomás Pascual; concluidos los santos ejercicios se rezará el santo rosario á Nuestra Señora del Patrocinio.

Continúan los dias de gracias á la Virgen Santísima de las Mercedes: á las seis de la tarde principiará el rosario cantado, y predicará el Pbro. D. Pedro Duran; concluyéndose con la Salve por la capilla de la escolanía.

Continúan los dias de gracias al devoto novenario de las benditas Almas del Purgatorio en la iglesia del Hospital de Santa Cruz, empezando la función á las seis y media de la tarde, y siendo el orador el Pbro. D. Lorenzo Bernadí.

Parte económica.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real orden de 25 de noviembre de 1851, previa consulta del Consejo Real.

Dirección general: Madrid, carrera de San Gerónimo, núm. 14, cuarto 2.º

Delegado del Gobierno de S. M. El Sr. D. José Joaquin Mateos.

Inversión inmediata del importe de las suscripciones en títulos del 3 por 100.

Depósito de estos títulos en el Banco Español de San Fernando.

La vida del hombre está dividida en épocas en que la necesidad de un capital se hace sentir imperiosamente: en la niñez la educación, más tarde los fondos indispensables para abrazar una carrera, el matrimonio mismo, y por último en edad mas avanzada el decaimiento de las fuerzas que exige ya descanso.

El sistema previsor de *El porvenir de las Familias* sale al encuentro de las necesidades de estas diferentes épocas de la vida, constituye el ahorro en la acumulacion de la herencia social y representa una sola familia que reúne los ahorros de muchas, administrándolos y repartiéndolos en épocas determinadas entre los que sobreviven.

Para que puedan gozar todas las clases de la sociedad de los beneficios que reportan esta clase de asociaciones, se admiten imposiciones desde 100 reales arriba.

Las suscripciones se hacen por 5—10—15—20 y 25 años: cada cinco se practica una liquidación, pudiendo retirarse en ella todo socio aun cuando su imposición haya sido hecha por mayor número de años, en cuyo caso asi como en la liquidación quinquenal recibe.

1.º Su imposición primitiva.

2.º Los intereses compuestos de dicha imposición.

3.º Una parte proporcional de las imposiciones de los fallecidos.

4.º Otra parte de los réditos de dichas imposiciones.

5.º Otra de las caducidades.—

GARANTIAS.

A las que resultan de una administración leal y económica, *El porvenir de las Familias* añade las siguientes:

1.ª La inversión inmediata de las suscripciones en títulos del 3 por 100.

2.ª Depósito de los dichos títulos en el Banco Español de San Fernando.

3.ª La especial vigilancia de un delegado del Gobierno de S. M.

4.ª El consejo de vigilancia nombrado por la junta general de suscritores preside en unión con el delegado del Gobierno de S. M. todas las operaciones de la compañía.

5.ª Las cuentas de liquidaciones, repartos, etc. se forman bajo la inspección del citado delegado y consejo de vigilancia.

6.ª Se remiten copias de dichas cuentas al ministerio de Fomento y tribunal de Comercio de Madrid.

7.ª Comunicacion de libros á todos los socios

8.^a El cajero de la compañía nombrado por el consejo de vigilancia, centraliza los ingresos hasta el término de 10 días en que según los estatutos entran en depósito en el Banco convertidos en títulos del 3 por 100.

Derechos de administración, 4 por 100.

La Sub-dirección general de Cataluña, á cargo de D. Juan Rozpide, se halla establecida en el llano de la Boqueria, núm. 5, frente el Liceo.

IDIOMA FRANCÉS.

D. Agustín Caze, fabricará su clase de lengua francesa el 15 del corriente. Los que gusten suscribirse se servirán pasar á casa del profesor, calle de San Pablo, núm. 26, piso segundo. Recibe por la mañana de las ocho á las diez, por la tarde de las tres hasta las cinco.

8

Segundo Tercio de la Guardia Civil.

Las personas que deseen vender caballos que reúnan las cualidades de tener siete cuartas y tres dedos para arriba de alzada y que tengan de 4 á 5 años de edad, podrán presentarse con ellos los jueves y lunes de cada semana, de nueve á diez de la mañana, en la casa-cuartel de la Guardia civil, sita en la Rambla del Centro. Barcelona 5 de agosto de 1853.—El segundo jefe A., Cayetano Freixa.

1

DIETAS.

Una de 100 qq. de carbon de encina á 4 rs. 8 mrs. la arroba; otra de 66 id. de arranque á 3 rs. 18 mrs.; ambas en el barco de Poncio Lloveras. Otra de 100 id. de encina á 5 rs.; otra de 100 id. de mata á 4 rs.; ambas en el barco de Domingo Tur. Otra de 100 id. de encina á 5 rs.; otra de 100 id. de mata á 4 rs.; ambas en el barco de Matias Garcia. Otra de 100 id. de arranque á 3 rs. 18 mrs., en el barco de Sebastian Turro. Otra de 100 id. de id. á 3 rs. 18 mrs., en el barco de Pedro Mateu. Otra de 100 id. de id. á 3 rs. 18 mrs., en el barco de José Sanz.

3

LIBROS.

ARTE DE HABLAR BIEN FRANCÉS, Ó GRAMÁTICA completa por Chantreau, revista y corregida por D. Luis Bordas: octava edición, 1 tomo 4.º, 18 rs. rústica y 22 en pasta.

Gramática italiana para uso de los españoles, por D. Luis Bordas: 1 t. 4.º, á 22 rs. rústica y 22 en pasta.

Diccionario español-francés, y francés-español, por Berbrugger: 2 ts. edición de 1853: precio 24 rs. en pasta.

Diccionario español-francés y vice-versa, por Common y Blanc: nueva edición, 2 t. voluminosos, 40 rs.

Diccionario español-francés, y vice-versa, por Nuñez de Taboada: última edición, 2 t. voluminosos, el verdadero Taboada: precio 120 reales en pasta.

Diccionario español-francés y vice-versa, por Piferrer, 1 t. 18 rs. en pasta.

Diccionario inglés-español y español-inglés, por Blanc, 2 t., 40 rs. en pasta.

Diccionario español-inglés y vice-versa, por Seoane, 2 t., 90 rs. en pasta.

Estas obras y varias destinadas á la enseñanza de lenguas vivas, se hallan de venta en la librería de Sauri, calle Ancha, esquina al Regomí. 3

GIBERT, ARTE DEL NOTARIA; OBRA SEÑALADA de texto en la Universidad. Se halla de venta en la librería de Sauri, calle Ancha, al precio de 20 rs. á la rústica y 24 en pasta. 3

REGALO DE LIBROS, EN LA CALLE DE ROBA-

dor, n.º 3, piso tercero de la izquierda.—A fin de de realizar cuanto antes, las célebres fábulas de Samaniego, edición correctísima, en 3 t. con 157 láminas muy finas grabadas, que valian 13 pesetas, se venden á 9 1/2 rs. Fábulas de Florian con 54 láminas superiores que valian 9 pesetas, se venden á 5 1/2 rs. Curso completo del derecho romano, obra importante, 4 t. 26 rs. Viajes al rededor del mundo, con láminas, á 1 real el tomo. Don Quijote, edición antigua, 4 t., 24 rs. y varias novelas recién llegadas de Madrid y otros muchos libros, á precios ínfimos, según verán en el catálogo.

3

EL MOSAICO, POR D. JOAQUÍN CIL. HOY SE reparte la entrega 19.^a de esta interesante publicación, que contiene: 1.º Filosofía familiar. Conferencias filosóficas de un padre á sus hijos. 3.º División de la filosofía. 2.º Cortes abiertas ó Cortes cerradas. 3.º La mayor apología del altar y del trono. 4.º Parte seria y parte grotesca del recibimiento de Kossuth en Inglaterra. Puntos de suscripción: Herederos de la viuda Plá, calle de Cotoners, y Verdagué, en la Rambla, frente al Liceo.

4

AVISOS.

POR IGUALDAD DE NOMBRE Y APELLIDO SE ha recibido una carta procedente de Valladolid, dirigida á D. Pablo Soler, del comercio. En la oficina de este periódico la entregarán á su dueño.

8

NO HABIENDO TENIDO LUGAR LA SUBASTA el 22 del próximo pasado, de la casa á propósito para algun arte que tenga necesidad de aguas, sito el Clot, núm. 36, se verificará el 20 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en la plaza de San Jaime. Las tabas en poder de D. José Barder, notario, y del subastador D. Damian Taulé. El tabalartero Domenech, del Clot, tiene las llaves. 8

EN LA CALLE DE LA UNION, NUM. 16, PISO 4.º, darán razon de quien prestará dinero sobre alhajas de oro ú plata. 8

PARA UNA FAMILIA SUMAMENTE REDUCIDA se necesita una camarera que bajo todos concep-

tos sepa perfectamente su obligación, y que tenga personas de carácter que respondan de su conducta. Darán razón de donde se necesita en la Plaza de Santa Ana, núm. 23, piso 2.º 8

IGNORANDO LA HABITACION DE D. ANTONIO

Roquer, se servirá pasar al piso 3.º, de la casa calle del Pino, núm. 7, que le entregarán una carta recibida de Méjico. 8

SE DESEA ACENSAR O COMPRAR UNA CASITA pequeña de muy bajo precio, al objeto de reedificarla ó de mejorarla; el memorialista de la Rambla, núm. 1, frente al Liceo, dirá cual es el sugeto que desea hacer la adquisición; advirtiendo que este solo tratará con el dueño. 8

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

Las invenciones verdaderamente útiles y ventajosas no necesitan para recomendarlas sino dar á conocer sus resultados y entonces ellas mismas se acreditan.

De grande utilidad é inmensa trascendencia para el porvenir de la agricultura y de infinitas industrias es la máquina hidráulica de su invención que ofrece al público D. Isidro Bofill, la misma que ha merecido que S. M. la Reina (Q. D. G.) la premiara con dos distintos Reales privilegios, uno como introductor, y el otro como inventor de las muchas mejoras que ha conseguido hacer en ella.

Varias son las que están funcionando á satisfacción de sus dueños, tanto en los alrededores de esta ciudad como en otras provincias, y por lo mismo las personas que gusten verlas funcionar, y enterarse de su sencillez y ligereza, podrán apersonarse con su único constructor, en su casa, calle de Bárbara, n.º 12, cuarto principal de la derecha, el cual estará pronto á manifestarles cuanto deseen saber, pudiendo desde luego asegurar que es la máquina que ha dado mejores resultados de cuantas se conocen hasta el día de su clase.

Previene al público que en virtud de Real privilegio esclusivo, de que disfruta, perseguirá ante los tribunales á cualquiera que fabrique en todo ó en parte la espresada máquina hidráulica, á cuyo efecto ha resuelto poner en todas una marca particular. 13

EN EL MAGNIFICO SALON DE LA PALMA, EN LA casa de Baños, calle de San Pablo, admitirán socios para completar una reunion para dar bailes en el mismo octubre; y tambien cederán el salon á una reunion decente si quieren tomarlo á su cargo, por toda la temporada hasta concluir el Carnaval. En el mismo Salon se les enterará de las condiciones todos los dias á las ocho de la noche. 4

DESDE 1000 HASTA 4000 LIBRAS SE OCUPARAN á dehorio. Dirigirse en los arcos de los Encantes, esquina, n. 39 enfrente la Lonja. 4

EL QUE NECESITE UN CANTOR PARA CAFÉ, QUE aun no ha cantado en público, podrá apersonarse con dicho sugeto de doce á una de la tarde, en la calle del Leon, núm. 10, piso 3.º 0

HAY UN JOVEN DE MUCHA HONRADEZ QUE desea hallar colocacion en un establecimiento, ya sea para el comercio, ya en clase de mayor-domo; tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en la calle de Santa Ana, número 35, tienda. 0

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE LA UNION núm. 5, dará razon de sugetos que limpian pisos y trasportan muebles. 8

CURSOS DE REPASO.—UN SUGETO. LICENCIADO en ciencias y sustituto en esta Universidad, los abrirá dentro de pocos dias para los alumnos de filosofia elemental. Los que gusten honrarle con su confianza pueden presentarse en la calle de Xuclá, núm. 3, piso 4.º 8

CASAS DE HUESPEDES.

EN LAS INMEDIACIONES DE LA RAMBLA HAY una familia que tiene disponible una sala con alcoba, que la cederá á uno ó dos caballeros con asistencia ó sin ella. El estanquero de la calle de la Riera del Pino, dará razon. 13

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, N.º 85, PISO 1.º, hay una señora que desea hallar tres ó cuatro caballeros, para darles toda asistencia. 13

HAY UNA FAMILIA QUE HABITA EN LA CALLE de Fernando, y tiene dos salas con alcoba amuebladas, las que cederá á dos ó tres caballeros de carácter, con asistencia ó sin ella. Informarán en la tienda de droguero de la calle de Avinó, entrando por la de Fernando. 13

UNA SEÑORA DESEA TENER UN PAR DE CABALLEROS en clase de huéspedes. Vive en la calle de S. Pablo, n.º 3, piso 2.º 13

UNA SEÑORA QUE VIVE EN UN BUEN PARAJE de esta ciudad, tiene dos salas con alcoba muy bien amuebladas, y desearia encontrar dos señores para alquilarlas, con asistencia ó sin ella. Darán razon en la calle de San Pablo, núm. 10, tienda de cordonero. 1

HAY UNA SEÑORA SOLA QUE VIVE EN UNA CALLE bastante céntrica, que desea encontrar uno ó dos caballeros, para darles toda asistencia ó sin ella. Informarán en la calle de la Paja, n.º 14, tienda de vinos. 3

EN LA PLAZA DE PALACIO, PISO 3.º, DE BUENAS comodidades, se cederá una sala y alcoba bien alhajada, con asistencia ó sin ella, á uno ó dos personas decentes. Darán razon en la calle de las Asas, n.º 8, tercer piso. 13

UNA SEÑORA DESEA ENCONTRAR DOS SEÑORES para darles toda asistencia. Vive en la calle de San Saturnino, núm. 1, piso segundo, primera puerta. 1

HAY UNA SEÑORA QUE DESEARIA ENCONTRAR dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Vive en la calle de Escudillers, núm. 38, piso segundo. 1

UNA SEÑORA SOLA TIENE PARTE DE SU HABITACION amueblada, y desea realquilarla á un caballero, con asistencia ó sin ella, ó bien servir al mismo en clase de ama de llaves. Dará razon el memorialista francés-español, situado en la calle de la Union. 1

EN LA CALLE DE SANTA ANA, N.º 27, PISO 2.º, hay una sala con alcoba capaz para dos ó tres caballeros, dándoles una esmerada asistencia. 1

UNA SEÑORA VIUDA QUE VIVE EN LA CALLE del Alba, núm. 14, cuarto segundo de la izquierda, cederá una bonita sala con su alcoba á dos ó tres caballeros, con asistencia ó sin ella. 1

UNA SEÑORA VIUDA QUE VIVE EN LA RAMBLA, desea encontrar cuatro ó cinco estudiantes para

darles toda asistencia, ó bien á pupilo. Dará razon el memorialista del Teatro Principal. 1

VENTAS.

HAY UN GRAN SURTIDO DE PANAS INGLESAS (velluts) é hilos para tejer, en venta. Darán razon en la calle del Hospital; número 121, piso tercero. 9

DRILES BLANCOS Y ESTRANJEROS. HAY UNA partida para vender en la calle de Cirés, núm. 6, casa de D. Juan Carné. 12

JOSE MARCOS, PINTOR DE COCHES, HABITANTE en la calle de Guardia, núm. 13, informará de tres tartanas con muelles para vender, una al estilo de ómnibus y la otra al gusto del día. — También informará de un cupé ó sea un tres por ciento. 7

LA VERDADERA Y EFICAZ COMPOSICION CONTRA las ratas que se vendía en la calle de Fernando VII, esquina á la Rambla, se ha trasladado á la misma calle, esquina á la de Avinó, tienda de estampas. 3

AGUA CHOUTAL, PARA TEÑIR EL PELO, BIGOTES y patillas, de negro, castaño y rubio, á 28 rs. caja. Despues de las muchas ventajas que le son conocidas á esta composicion quimica, tiene la de no consumir ni romper el cabello, dejándolo con la misma elasticidad y brillo que antes tenia. El señor Miró acaba de introducir una nueva perfeccion para que el color sea mas permanente, y para evitar el que se confunda con otras, se observará que el frasco num. 1 tiene color azul, y no blanco claro como lo era antes. Cada caja lleva la sencilla explicacion de su uso. Único depósito en esta ciudad, casa del señor don José Cabot y Bamians, calle de Escudillers, número 31. 0

SE VENDEN UNAS VIDRIERAS PROPIAS PARA una tienda las que se cederán á un precio módico. Darán razon en la tienda de ebanista de la plaza de la Merced, núm. 2. 8

SE VENDE A PRECIO MODICO, DOS TORNOS DE torcer seda, de pala, de cinco pasas cada uno, con todo lo necesario para poder funcionar; un bojil y dos máquinas de devanats, de 24 devanaderas cada una, nuevo. En la villa de Gracia, calle del Eclipse, núm. 3, cerca la plaza del Sol, está de manifiesto. 8

CHOCOLATE

DE ZARAGOZA

trabajado á brazo en dicha ciudad, en la fábrica de D. Mariano Baseiga, plaza de S. Pablo, n.º 29. — La gran reputación que el citado chocolate disfruta en cuantas poblaciones se usa, es tan conocido que es inútil detenerse en hacer su elogio. Las personas de buen gusto que deseen conocer la excelencia de sus clases, pueden hacerlo desde hoy, pues al efecto se ha establecido en esta de Barcelona un depósito de dicha fábrica en la confitería de la calle de D. Jaime I, número 16, cerca la plaza del Angel, á los precios de 4, 5, 6, 7 y 8 rs. la libra catalana. 12

BORREGOS DE VILANOVA, SUPERIOR CALIDAD — Grande aceptación. — Se fabrican en la calle del Carmen, núm. 53, panadería de Félix Girall, frente las Minimas, por mayor y menor. 0

CIMENTO ROMANO.

De la acreditada fábrica de Mr. L. Morelle de Aubagne.

Deposito general en Marsella, casa de los señores J. Soule y C.ª

En Barcelona, calle de Groch, n.º 2, esquina á la del Correo viejo, y de S. Agustín nuevo, n.º 3.

La superior calidad de este género y la modicidad de su precio, le ha hecho adquirir un gran número de consumidores, convencidos muchos de la ventaja que les resulta de servirse de mis almacenes, á hacérselo traer del extranjero; y deseoso yo de corresponder á esta preferencia, no omitiré medio alguno para demostrarles mi gratitud. 3

Nuevo sistema.

Vendajes de cautchue para la curacion de las hernias ó quebraduras en los tiernos infantes. Estos vendajes están destinados á reemplazar las vendas, pues tienen la ventaja de no lastimar el cuerpo como estas, de tener una elasticidad sin limites, y de poderse lavar y enjugar momentáneamente: su aplicacion es sencillísima y pueden quitarse y ponerse sin necesitar ayudante.

De los mismos los hay para personas de ambos sexos y edades; así como toda clase de bragueros para hernias inguinales, crurales ó abdominales.

En el establecimiento ortopédico de la calle del Pino, n.º 3, piso 1.º, propio de D. José Clausoles, profesor de medicina operatoria, cuyo señor se encarga de la aplicacion de unos y otros.

En el mismo establecimiento se corrigen toda clase de defectos físicos, y se construyen y aplican miembros artificiales imitados perfectamente á los naturales.

Horas de consulta, de 9 á 1 or la mañana, y de 3 á 7 por la tarde.

EN LA CIUDAD DE MATARO SE VENDE, ALquila ó acensa un edificio fábrica compuesto de tres cuadras de 190 palmos de largo y 60 de ancho; también se capitalizará é interesará su dueño por lo que se convenga si en el mismo local se estableciere alguna industria: ademas del edificio cercado hay otro terreno contiguo que le pertenece y otro que puede adquirirse. Darán razon en la calle de S. Agustín de la propia ciudad, n.º 35. 13

EL MEMORIALISTA DE LA FONDA DEL ORIENTE dará razon de dos pianos para vender. 2

HAY PARA VENDER UNA MAQUINA DE PINTAR madejas de hilo, lana y algodón. Informará el tintorero de la calle de San Vicente, núm. 7. 2

EN EL DIA DE HOY SE VENDE ASTURIO A 7 RS. la carnicera, en las pescaderías del Borne, Boquería y Santa Catalina. 2

EL ALBACEAZGO DE BRACONS Y PUIGSECH vende la casa de la plazuela de Basea de esta capital, esquina á la calle de Jupi, de números 3 y 7; otra casa sita en la calle de Barcelona del pueblo de Sarriá, núm. 14, y la de la calle de S. Andrés del pueblo de Santa Maria de Sans, señalada con el núm. 84; cuyas fincas por orden sucesivo serán rematadas al mas beneficioso postor, haciéndose proposicion admisible á juicio de dicho albaceazgo, interviniendo el carredor público D. Francisco Vila la subasta que á dicho fin tendrá lugar en el despacho del abogado D. José Callá y Cusachs, bajada de Viladecols, número 1, cuarto segundo, despues de las doce del día 16 de octubre próximo. 1

POR MAYOR Y MENOR.—EL DEPOSITO GENERAL de las legítimas píldoras de Morison, y del vino de zarzaparrilla de Ch. Albert, está en la botica del Dr. Fanés, calle de D. Jaime 1. 2

REMEDIO INCOMPARABLE.



UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario que por el uso que han hecho de él tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, después de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencerse de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos que las están relatando todos los días hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes que admiran a los médicos más célebres. Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, después de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debían sufrir la amputación! Hay muchos de ellos que habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse a esa operación dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusión de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado sería probar incontestablemente: ¡Que todo lo cura!

El Unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

Bultos.	Inflamacion de hígado.
Calambres.	— de la vejiga.
Callos.	— de la matriz.
Cánceres.	Lamparones.
Cortaduras.	Lepra.
Dolores de cabeza.	Males de las piernas.
— del costado.	— de los pechos.
— de los miembros.	Mal de ojos.
Encías escaldadas.	Mordeduras de reptiles.
Enfermedades del cutis en general.	Picaduras de mosquitos.
Enfermedades del ano.	Quemaduras.
— del hígado.	Sabañones.
— de las articulaciones.	Sarna.
Erupciones escorbúticas.	Supuraciones pútridas.
Fistulas en el abdomen.	Tembor de nervios.
Frialdad ó falta de calor en las extremidades.	Tiña, en cualquier parte que sea.
Hinchazones.	Venas torcidas ó anudadas de las piernas.
	Ulceras en la boca.

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, «Strand», y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta en toda la América del Sur, la Habana y la España.

En los botes va unida una instruccion en Español para explicar de la manera de hacer uso de este unguento.

Precios de los botes á 7, 18, y 28 rs.

Agentes en Barcelona: Dr. Astals, botica de la Marina, pórtico de Xifré; y D. Ramon Cuyas, calle de Llauder, núm. 4, frente la casa de Xifré.

SE HALLAN DE VENTA Y POR UN PRECIO RAZONABLE, veinte y cuatro telares plantados con su preparacion correspondiente, y además tres armarios, un tablero y un escritorio. Darán razon en el Torrente de Junqueras, almacén núm. 19. 2

LIBROS BAYADOS CON LAS PAUTAS MAS USADAS para Mayor, Diario y Copiador, á los precios siguientes:

De 100 hojas.	13 rs.
De 150 »	16 »
De 200 »	19 »
De 250 »	22 »
De 300 »	25 »

Tambien se fabrican con modelos particulares. Plazuela de Basea, esquina á la de Jupí, tienda. 13

EL MIERCOLES 5 DEL CORRIENTE, ALAS TRES de la tarde, en la calle de los Baños viejos, n.º 14, piso 1.º, se venderá en pública subasta por el subastador D. Juan Santasusagna, varias piezas de cintas de seda de varios colores y otras varias cosas. 13

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE EL DERECHO de percibir en pensiones de censo la cantidad anual de 4,023 reales 28 maravedises á que están obligadas cerca de doscientas cuarteras de semillas de pertenencia de cierto manso en el término de S. Cucufate del Vallés con el derecho dominical de laudemio, fadiga y demas anexos, y el de recuperar 63 cuarteras 3 cuartanes de dicha tierra por estar las mismas cedidas á *rabasamorta* de las cuales en cuanto á 38 cuarteras 3 cuartanes, ya han transecurrido 37 años desde la *rabasamorta*. No se admitirá proposicion de compra de los esplicados derechos, que sea menor de 4,000 duros. Las que es hubieren presentado en los dias próximos en pliegos cerrados en el despacho del letrado don José Calá y Cusachs, bajada de Viladecols, núm. 1.º, cuarto segundo, serán abiertas el dia 9 de octubre, y quedarán vendidos todos los espresados derechos á favor del que haya hecho la proposicion mas ventajosa, siendo esta admisible á juicio de su dueño. 7

A LOS CAPITANES DE BUQUES.—HAY UNA rueda de timon, todo de caoba trabajada con primor, para vender á un precio módico. Está de manifiesto en la Barceloneta, calle Nacional, almacén n.º 42, frente la Riba. 11

PILDORAS DEHAUT Este purgante, que no es necesario tomarle en ayunas como los otros medicamentos, sino que al contrario, opera tanto mejor cuanto mas fortificantes sean los alimentos y bebidas de que se haga uso, es el mas agradable por esta razon, y al mismo tiempo el de mayor eficacia y facilidad de resistir: 25 años de éxito le han hecho popular en Francia. En Paris, farmacia de Mr. Dehaut. Barcelona, farmacia de los señores Borrell, hermanos, Martí y Astals. 867

PILDORAS DE MORISON

Unico depósito en España, autorizado por Real orden para su venta al por mayor, calle de Llauder, núm. 4, frente la casa Xifré, Barcelona. El agente del Real Colegio Británico de Salud.—R. Cuyás.

HAY PARA VENDEB A PRECIO MODICO, LEÑA muy seca de pino y de roble del país, procedente de un buque. Darán razon en la Barceloneta, frente la Metxina, núm. 52.

BALSAMO PERFECCIONADO DE PEICHLER, CON

Real privilegio esclusivo. Cura las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pezones diviesos, quita el dolor de muelas, oídos etc.: se espande a 20 rs. el pomito en el establecimiento de jarabes y vendajes del Dr. Martí, calle de Escudillers, n.º 61, esquina a la de Aray. En la misma botica se vende por mayor y menor la verdadera esencia de zarzaparrilla que cura radicalmente los herpes; el enolaturu depurativo y regenerador de la sangre; las verdaderas pildoras de M rison y de Horlevay recibidas directamente de Londres; el legitimo vino y bolos de Armenia del Dr. Albert de Paris para dichas enfermedades especiales; el tan preconizado Tópico Indio para curar las hernias; el jarabe de Quesneville, único específico para la curacion de la tisis y todas las enfermedades de pecho, y jarabes de todas clases en botellas. Todos los días de diez a dos por la mañana y de seis a nueve por la noche se visitarán los enfermos.

Acete de la Maravilla.

Con solo usar de este específico por espacio de 15 ó 20 días, hace nacer el cabello y la barba, fortificar la raíz del pelo, impedir su caída y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura; sus resultados son conocidos y acreditados. Se vende en casa de don Juan Janini é hijo, calle de Escudillers, número 42, entrando por la Rambla, a 12 rs. la botella.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO. LA LEGITIMA pomada indiana de la isla de Taiti. Descubrimiento de un viajero español para hacer nacer el cabello y la barba, fortificar la raíz del pelo, impedir su caída y conservarlo sin encanecer con toda su hermosura. Sus resultados son conocidos en España y el extranjero por los buenos efectos que ha producido: ha habido casos de nacer el pelo a personas que contaban muchos años de carecer de él; y ha merecido la aprobacion de todos los consumidores. El inventor agradecido del público que tanto le favorece con el aprecio y preferencia de su pomada, ha hecho construir un nuevo molde de bote, en el cual está grabado su apellido «Buet Madrid», para evitar que se equivoquen con otras pomadas que se venden bajo diferentes nombres y para un mismo efecto, y cuya composicion en nada se parece a la legitima. Cada bote irá sellado con las iniciales J. B., y acompañado de un estenso prospecto del modo de usarla, firmado y sellado por el inventor. Se despacha a 10 rs. bote, en la peluquería de S. M., calle de la Montera, núm. 28, Madrid. En Barcelona D. José Boniquet, calle de la Boqueria, número 41.—José Boniquet.

La seguridad.

En la curacion completa de las enfermedades especiales y herpéticas, por agudas é inveteradas que sean, la ofrece al público el médico-cirujano que vive en la calle de Fernando VII, núm. 43, piso primero, cerca la plaza de la Constitucion, la lado de la tienda de un dorador, frente una fabrica de sombreros. No cabe la menor duda, que con el uso de medicamentos vegetales han conseguido radicalmente la salud muchísimos enfermos que se han sujetado al nuevo método que aplica para el tratamiento de tales dolencias, que dan muy fatales resultados si el descuido ó falta en adoptar un seguro remedio da pie al desarrollo

del mal. Las consultas son de una á tres por la arde y de ocho a nueve por la noche.

CURACION

radical y segura de las enfermedades especiales por rebeldes é inveteradas que sean. Curacion de los herpes (brilans), llagas, úlceras, tumores, lupias ó lobanillos, sin necesidad de operacion. Curacion de la gota, reuma, y cualesquiera clase de dolores. Todas estas enfermedades se curan por un método sencillo, fiel y económico que permite a los enfermos el poder continuar sus ocupaciones. Dirigirse á la calle de Abaixadors, número 3, piso primero, de doce á dos. No se cobra hasta despues de haber completado la curacion.

TARJETAS DE VISITA, DE LUJO, A 13 Rs. EL ciento. Litografía de Alejandro Wigle, dibujador-escribiente, calle de la Plateria, núm. 18. Facturas, circulares, esquelas, letras de cambio, etc., a precios módicos.

OCASION POR LO BARATO.—SE VENDE UN OM-nibus de carrera. Darán razon en casa el Fadrí, plaza de Sta. Ana, n.º 21.

COMPRAS.

EL CERRAJERO PABLO TRASSERRA, QUE VIVE en la calle de Santa Margarita, núm. 12, travesía de la calle de la Union á la de San Pablo, dará razon de quien compraria un local ó casa vieja para hacerla nueva, sea á censo ó dinero.

RETORNOS.

GALERA A LA CARGA PARA VALENCIA.—SALE una todos los viernes por la mañana de casa Pablo Aixela y Mirall, calle de la Puerta del Angel, núm. 10; admite cargo y pasajeros, y en Valencia se despacha en casa don Juan Robert.

ALQUILERES.

HAY UN PRIMER PISO AMUEBLADO PARA alquilar. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, n.º 48, tienda de droguero.

UNA SRA. VIUDA QUE VIVE EN LA CALLE DE Avinó, tiene para alquilar un cuarto amueblado á uno ó mas señores solos, á un precio módico. En la sastreria de la calle de Avinó, n.º 4, informarán.

EN PARAJE CENTRICO DE ESTA CAPITAL, HAY para alquilar por junto ó separado, unas grandes cuadras con buenas luces y ventilacion, con sus correspondientes habitaciones, y dos almacenes, proporcionado para algun objeto de fabricacion. Dará razon el pintor de coches D. José Marcos, de la calle de Guardia, núm. 15, y si conviniese hacer alguna reparacion, podrá verificarse, con los pactos que se convengan.

UNA SEÑORA VIUDA, SIN FAMILIA, QUE VIVE cerca la Rambla, tiene dos salas con alcoba amuebladas para alquilar. Informarán en la confitería de la calle de Fernando, esquina á la del Vidrio.

EN CALLE CENTRICA Y MUY CONCURRIDA, hay una tienda de mucha capacidad y susceptible de mas, con comodidades y habitacion, para alquilar. En la calle de Escudillers, n.º 62, piso 3.º, informarán.

ESTA PARA DESOCUPAR UNA TIENDA SITUADA en la Rambla del centro y en el mejor paraje. Informaran en el n.º 26, de la Rambla de S. José, entresuelo. 13

PERDIDAS.

EL VIERNES 30 DEL PROXIMO PASADO SE- tiembre, se extravió un perrito de casta americana, con un parche de badana en la cabeza; se replica a la persona que lo haya recogido se sirva presentarlo en la calle de San Simplicio, (callejon del Regomí), núm. 4, piso 2.º, donde se le gratificará. 2

SE HA ESTRAVIADO UNA PERRITA PERDIGUE- ra de ocho meses, blanca con manchas de color de chocolate; al que la devuelva en la calle de la Platería, núm. 79, piso 4.º, se le dará una gratificación. 0

LA PERSONA QUE TENGA EN SU PODER UNA mantilla negra de punto, que se perdió en el salon de baile del Tivoli el sabado ultimo, ó desde dicho establecimiento, hasta la Rambla; se servirá entregarla al hojalatero de la calle de la Puertaferrisa, frente casa Magarola, que se le dará una competente gratificación. 0

SE HA ESTRAVIADO POR LAS CALLES DE ES- ta ciudad, una letra de 4.000 reales tirada el 22 de setiembre último en Roda, por los Sres. Bauvier hermanos á cargo de los Sres. Bauvierhermanos, de esta, á la orden de D. Domingo Forcada, de

Vich, y endosada por este á la orden de D. Luis Ramoneda, la que vence el primero del corriente; se agradecerá y gratificará su devolucion, en la calle de la Platería n.º 67, tienda; advirtiendole quedar ya avisado el pagador para no satisfacerla sino al verdadero interesado. 11

LA PERSONA QUE HUBIESE RECOGIDO UNA mona que se escapó de una de las casas de la Rambla del Centro, se le ruega se sirva devolverla en la perfumería Francard, donde se le dará una gratificación: dicha mona responde al nombre de «Radinquet» es de cola larga y cara negra y pertenece á la raza de los monos verdes. 9

SIRVIENTES.

DE UNA SEÑORA DE MEDIANA EDAD Y BUENA disposicion para el cuidado interior de una casa ó de una tienda, darán razon en la calle de San Honorato, número 3, piso tercero. 9

NODRIZAS.

QUIEN NECESITE UNA DE EDAD 22 AÑOS, Y LE che de ocho meses, dirijase á la calle de S. Antonio, n.º 39, piso segundo, en la Barceloneta. 4

EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES DE LLEVANE- ras, hay una señora que tiene la leche de seis meses, y busca criatura para criar. Tiene personas de probidad y arraigo, que responderan de su conducta. 8

Parte comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á los 4 dias del mes de octubre del año 1853.

Londres 31 ds. 20 cs. din. y 31 ds. 10 cs. pap. por un peso fuerte á 60 dias vista.—París 3 fs. 27 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Marsella 3 fs. 28 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista. Madrid 7/8 din. p. c. daño á 8 d. vista.—Cádiz pap. id.—Sevilla 3/4 din. y 1/2 pap. p. c. daño á 8 d. v.—Malaga par pap.—Granada 1 din. pap. p. c. daño á 8 dias vista.—Bilbao p. c. ben. á 8 d. v.—Santander 1/4 din. daño.—Murcia din. p. c. daño á 8 d. v.—Alicante par din.—Valencia 1/4 din. p. c. ben. á 8 dias vista.—Zaragoza 1/2 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Coruña 3/4 din. id.—Valladolid din. p. c. beneficio id.—Tarragona 1/8 din. p. c. daño á 8 dias vista.—Reus 1/8 din. p. c. id. id.

EFFECTOS PÚBLICOS.—Títulos al portador del 3 p. c. de 42 9/16 á 42 11/16 p. c. v. s. el nl.—Títulos del 4 p. c. diferido, de 22 1/4 á 22 1/8 p. c. id. id.—Billetes de calderilla, series B. y C., de 96 3/4 á 97 p. c. v. s. el nominal.

ACCIONES.—Banco de Barcelona, c. 4000 rs., d. 25 p. c., de 58 á 58 1/4 p. c. v. s. el nl. Camino de hierro del Norte, seccion de Granollers, c. 2.000 rs., d. 90 p. c., de 78 1/2 á 78 3/4 p. c. v. s. el nominal.

Camino de hierro del centro, seccion de Martorell, c. 1.600 rs., d. 20 p. c., á 22 1/4 p. c. v. s. el nl.

Camino de hierro del Grao de Valencia á Jativa, c. 2000 rs., d. 50 p. c., de 54 1/4 á 54 1/2 p. c. v. s. el nl.

Compañía Catalana general de Seguros, c. 5000 rs., d. 6 p. c., á 18 5/8 p. c. valor s. el nl.

Alumbrado por el gas al portador, c. 4000 rs., d. todo, á 167 p. c. v. s. el nl.

España Industrial, c. 2000 rs., d. todo, de 117 á 117 1/4 p. c. v. s. el nl.

Ibérica, c. 2000 rs., d. 6 p. c., de 13 1/2 á 13 3/8 p. c. v. s. el nl.

Fábrica algodonera, c. 2.000 rs., d. todo, á 121 1/2 p. c. v. s. el nl.

Industria algodonera, c. 2.000 rs., d. 30 p. c., de 56 3/4 á 57 p. c. v. s. el nl.

Tenería Barcelonesa, c. 2.000 rs., d. todo, á 129 p. c. v. s. el nl.

Como nada hay mas interesante que la cuestion de subsistencias, hé aqui todas las noticias que podemos trasmitir hoy sobre los precios de los granos y los principales mercados de España.

En Santander se pagan las harinas á 18, 19 y 20 rs. a., y los trigos á 44, 46 y 48 rs. fanega.—En Valladolid de 27 1/2 á 29 1/2 rs.—En Vizcaya á 36 rs. el trigo, y el maiz de 30 á 32.—En Guipúzcoa de 43 á 45 el trigo del pais.—De 40 á 42 en Navarra, y el maiz de 34 á 37.—En Burgos y Villarcallo de 34 á 36 rs.—En Pamplona de 30 á 32.—En la Coruña el ferrado de maiz á 10 1/2 rs. y el de trigo á 11 1/2. Las harinas de 13 1/2 á 18 rs. a., segun calidad.—En Jijon á 48 rs. la fanega de maiz asturiana, y el trigo de 52 á 53.—En Zaragoza de 13 1/2 á 15 la fanega de trigo, y de 4 3/4 á 5 de la cebada.—En Zamora y en Soria de 22 á 24 rs.—En Málaga de 38 á 54 el trigo, y de 21 á 21 la cebada.—En Estremadura de 20 á 22 reales el trigo y de 15 á 16 la cebada.—Y en Jerez de la frontera de 40 á 46 el trigo y de 15 á 17 la cebada.

—Las últimas noticias de S. Juan de Terranova manifiestan la afluencia de buques, especialmente de la Península, que se habían presentado en el puerto, solicitando cargos de la nueva cosecha de bacalao.

Por esta causa ya para el 20 de agosto, habían subido los precios de este artículo, y se pagaban sin oferta los siguientes: 14 1/2 sch. por ql. de bacalao truchuelon: 14 id. por id. de id. truchuela de 1.^a y 13 1/2 id. por id. de id. de 2.^a

Las noticias que se iban recibiendo demostraban que no era tan escasa la cosecha como se creía, y esta alza de precio, realizada en el breve término que media entre nuestras correspondencias, la atribuimos no á los naturales al aumento que concurre siempre con la venta de los primeros lotes de la nueva cosecha, y á la aparición casi simultánea en el mercado de una crecida cantidad de buques. Nos persuadimos también que tan pronto como vayan enagenándose las primeras partidas y se den á la vela aquellos buques, el precio del bacalao volverá próximamente al que figuraba cuando se abrió la venta.

Vigia de Cádiz del 27 de setiembre —Han entrado los buques siguientes. Vapor de guerra francés Euphrate, su comandante Mr. Dupin de St. André, de Tanger.—Berg. ing. Ann Patterson, c. J. Bathws, de Seaham, con carbon de piedra. Ha sido despedido.—Vap. esp. Mercurio, c. D. Nicolás Vallspinosa, de Marsella y Algeiras con mercancías.—Berg. esp. Iris, c. D. Antonio Rodríguez, de Santiago de Cuba y Vigo con cacao y otros efectos.—Berg. pol. esp. Marieta, c. D. Miguel Bayona, de Gijón con carbon fósil.—Pol. gol. esp. Segunda Clavellina, c. D. José Pérez, de id. con id.—Gol. esp. Favorita, c. D. Juan Valle, de Hamburgo, bahía de Cádiz y Vigo con mercancías.—Míst. esp. Dolores, José María Carrion, de Huelva con chacina y otros efectos.—Laud. id. Manolito, Manuel José Cuadrado, de Tanger con sanguijuelas.—Charanguero id. San Antonio, c. Joaquin Pérez, de Sevilla con trigo y otros efectos.—Vap. esp. Theodosio, de Sevilla y Sanlúcar.—Ocurrencias al mar. Al NO. se descubre un buque de cruz. De levante viene un laud.—Han salido. Frag. ing. Lord Harding, c. J. K. Yrwin, para Vigo. Este buque entró ayer de Sunderland con carbon fósil, y fué despedido por Sanidad.—Frag. ing. Emerald, c. Thomas Martin, con vino para Londres.—Berg. esp. Joaquin, c. D. Gerardo Orta, con vino y otros efectos que condujo de Barcelona, 320 arrobas de aceitunas, 200 dichas de fideos, 40 y media fanegas de garbanzos, 40 arrobas de vino y 24 balas de papel blanco para Montevideo y Buenos-Aires.—Berg. ing. Isabella, c. Pillendrick en lastre para Smyrna.—Berg. ing. Dorothy, c. S. Field, con sal para Terranova.—Berg. ing. Orion, c. W. Brown, con vino y plomo para Leith.—Pol. gol. esp. Mercedes, c. Bernardo Cravetto, en lastre para Tavira.—Gol. ing. Thames, c. R. Carey, con cebada para Londres.—Vap. esp. Rápido, para Sanlúcar y Sevilla. Y un berg. gol. esp.

Vientos que han reinado hoy.—Al Orto, NNE. bonancible, claro.—A las 12. SO. bonancible, claro.—Al Ocaso, Ventolinás del 3.^o qcte., bruma densa.

Extracto del Lloyd del 29 de setiembre.

A Gravesend.—Día 28 setiembre. Emilia, c. Brito, de Terceira.
 A Deal.—Día 27 setiembre. Jóven Dámaso, c. Nachitube, del Río para Sevilla.
 De Falmouth.—Día 28 setiembre. Empresa, c. Arriaga, para Londres.
 A Malta.—Día 23 setiembre. Lamorna, c. Topliffe, de Barcelona.
 A Londres.—Día 28 setiembre. vapor Maria Crisina, c. Cucullo, de Cádiz y Santander.—Luisa, c. Pujol, de Oran.

ABERTURAS DE REGISTRO.

SERVICIOS MARITIMOS DE MENSAGERIAS IMPERIALES.

El vapor francés Pericles, su capitán Mr. Boucher, saldrá de este puerto para Valencia, Cartagena, Málaga, Gibraltar, Cádiz y Lisboa, el día 5 del presente octubre, a las cuatro en punto de la tarde, admitiendo carga para Gibraltar y Lisboa y pasajeros para toda la línea.

Lo despachan los señores Ortembach y compañía, calle de Aviñó, núm. 20.

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el 15 del presente, á las 2 de la tarde, el vapor español de hélice Tharsis, de 800 toneladas y máquina de 200 caballos, capitán don Francisco Mercadal; admitiendo toda clase de carga y pasajeros en sus lujosas cámaras. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el vapor español de hélice Pelayo, capitán D. Jaime Castellá, el 12 del corriente á las diez de la mañana; admitiendo toda clase de carga y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9. 13

PARA MARSELLA.

Saldrá de este puerto el vapor francés de hélice Isabel, su capitán Mr. Simon Gabriel, el día 8 del corriente á las dos de la tarde; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores Martorell y Bofill, calle Ancha, núm. 9. 1

PARA MARSELLA.

El vapor Segundo Gaditano saldrá de este puerto el día 11 del actual, á las 8 de la mañana. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 76. 2

**PARA MARSELLA, GENOVA, LIORNA, CIVITA-
VECCHIA Y NAPOLES.**

Saldrá el vapor español *Barcino*, el 5 del presente mes á las ocho de la mañana. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 4, cuarto principal. 1

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el 6 del presente mes á las 9 de la mañana, el vapor español *Cid*; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, n.º 46, piso principal. 1

BUQUE A LA CARGA EN LONDRES

PARA BARCELONA.

Habiendo ya despachado el buque español la *Leontina*, se ha puesto á la carga para salir á fines del presente octubre de Londres, el buque *Nuestra Señora del Carmen*, c. Javaloyes, Corredores, Manuel Pietarc y Julius Thompson. Para comision de pasaje, dirigirse á D. Tomás Calderon, 26 Broad, Sr. Bgs.

Precios de los fletes: Hilaza, 30 schelines Tda. medida. Drogas, 30 schelines Tda. peso ó medida, segun los artículos. Canela y géneros finos, 40 schelines medida.

PARA SANTANDER.

Saldrá directamente á la mayor brevedad la corbeta española *Tuya*, capitán D. Felio Roig, admite carga á flete. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 12. 12

**PARA SANTANDER CON ESCALAS A MALAGA,
VIGO, CORUÑA Y RIBADEO.**

Saldrá sobre el 10 del próximo octubre, el místico San Antonio, su patrón Juan Fontanills; admite una parte de carga á flete para dichos puntos. Se despacha en la Agencia de José Navarro, calle de Cristina, núm. 5. 8

PARA PUERTO-RICO EN DERECHURA.

Saldrá del 15 al 20 del corriente mes la polacra goleta *Estrella*, su capitán D. Francisco Arimon; para cuyo punto admite un pico de palmeo á flete. Lo despacha los Sres. Gassó y Comp., calle Ancha, n.º 77. 4

SANIDAD DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Cádiz, Gibraltar y su carrera en 7 d. vapor *Barcino*, de 302 t., c. D. Leonardo Gonzalez, con 100 barriles aceitunas y 50 de vino á los Sres. Serra hermanos, 17 sacos anís á D. Mariano Flaquer é hijo, 18 id. á los Sres. Pujol y compañía, 16 cajas cobre á D. Cayetano Troyano, 32 fardos papel á D. A. Cascaño, 2 batas seda á D. Juan Reig, 2 id. á los Sres. Dotras, Clavé y Fabra, 2 id. á los Sres. Travería y compañía, 1 id. á D. Sebastian Servet, 1 id. á D. Juan Oliver, 1 id. á D. J. Vidal, y otros efectos para esta y 300 sacos habichuelas, 291 cajas pasas y 325 bultos de varios géneros para Marsella y 112 pasajeros, consignado á D. M. Diaz de Brito.—Ha tenido entrada por Sanidad á las seis de la mañana.

De Valencia y Tarragona en 4 d., laud *Artemisa*, de 34 t., p. Salvador Trullenque, con 100 sacos arroz á D. Jaime Ferrer, 30 id. á la Sra viuda Aviñó y 30 id. á los Sres. Castelló y compañía.

De Burriana en 4 d., laud *Santo Domingo*, de 14 t., p. Tomás Agustín Rodríguez, con 1000 arrobas de patatas.

De id. laud *Cuatro-Hermanas*, de 22 t., p. José Agustín Fané, con 1800 arrobas algarrobas y 16 cahices habichuelas á los Sres. Soler y Esteve.

De Valencia y Tarragona en 3 d., laud *Conchita*, de 29 t., p. José Cubells, con 200 sacos arroz á los Sres. Serra y Parladé y 100 id. á la Sra. viuda Aviñó.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con 60 pipas vino y 600 botijuelas aceite, trasbordo, 27 cascos sardina á D. José Mustich, 16 id. á D. J. Serra y Totosaus, 10 id. á D. Gaspar Dotras, 8 id. á D. Juan Novell, leña y carbon.

VIENTOS.

A las doce de la noche. N. O. flojo.
Al amanecer. N. N. O. calmoso.
A las doce del día. S. E. flojo.

Despachadas el día 4.

Vapor español *Barcino*, c. D. L. Gonzalez, para Marsella con efectos de tránsito.—Bergantín *S. Mariano*, c. D. A. Prieto, para Cartagena con géneros del país y lastre.—Id. goleta *Saffo*, c. D. J. Arimon, para la Habana con vino, aceite y jabon.—Polacra *Baquera*, c. D. J. Culell, para Buenos Aires con vino y papel.—Id. *Raimunda*, c. D. J. Beltran, para Montevideo con vino y aguardiente.—Id. *Trinitaria*, c. D. J. Zabala, para Tarragona y Rio Janeiro en lastre.—Id. goleta *San José*, c. D. G. Maristany, para la Habana con vino y aceite.—Goleta *Armenia*, c. D. J. Roig, para id. con vino, aguardiente, jabon y otros efectos.—Id. *Sola*, c. D. Gabriel Miret, para Santander en lastre.—Queche *Adriano*, c. D. F. Oliver, para la Habana con vino, aguardiente y jabon.—Id. *Eusebio*, c. D. J. Sala, para Almería con 60 bultos géneros.—Pailebot *Eliseo*, c. D. M. Carratalá, para Alicante con géneros del país y lastre.—Laud *Domero*, p. J. A. Ventosa, para Castellon en lastre.—Id. *Monte Carmelo*, p. J. Espere, para Palma en lastre.—Id. *Trinidad*, p. A. Yagues, para Isla Cristina en lastre.—Id. *S. José*, p. Zacarias Tamarau, para Málaga con vidrio de tránsito.—Goleta francesa *Mathilde*, c. D. B. Vautier, para Burdeos con aguardiente de tránsito.—Ademas 12 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 1 de octubre de 1853.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

—En consideracion á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Junta de examen y reconocimiento de los créditos atrasados por servicios del material, y la comision superior de liquidacion de los del personal á cargo del Tesoro, se refundirán en una sola corporacion con el nombre de «Junta de reconocimiento y liquidacion de la deuda atrasada del Tesoro público.»

Art. 2.º Esta Junta se compondrá de un presidente; un vocal vice-presidente; siete vocales de número, uno de ellos letrado, jefes de administración; un secretario de igual categoría, y de los demás empleados y subalternos que determina la planta que he aprobado con esta fecha.

Además del citado número de vocales habrá dos suplentes, á quienes se abonará el tiempo que empleen en este cargo para mejorar sus derechos pasivos.

Art. 3.º La nueva Junta practicará el reconocimiento y la liquidación de los créditos, según que procedan del servicios del material ó personal, con sujeción á las leyes, Reales decretos, reglamentos é instrucciones referentes á cada una de dichas deudas.

Art. 4.º Se reunirán en un solo artículo del capítulo 13 de la sección 11.ª del presupuesto corriente los créditos de los artículos 1.º, 3.º y 4.º del mismo capítulo, aplicables á obligaciones del personal y material de la Junta y de la comisión refundidas; y en la proporción que corresponda por lo que resta de año, se hará al mismo artículo la transferencia de crédito que fuere necesaria por el importe de lo que á título de cesantes hubieren de percibir los empleados que con opción á haber en este concepto tuvieron colocación en la Junta de reconocimiento y liquidación de la deuda atrasada del Tesoro, practicándose en consecuencia la baja correspondiente en la sección de clases pasivas.

Art. 5.º El ministro de Hacienda adoptará en su caso las disposiciones correspondientes para la organización y gobierno interior de la Junta citada, y las demás para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda-Jacinto Félix Domenech.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar vocal vicepresidente en comisión de la Junta de reconocimiento y liquidación de la deuda atrasada del Tesoro público á D. Lorenzo Nicolás Quintana, director general de contribuciones indirectas y arbitrios.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda-Jacinto Félix Domenech.

Vengo en nombrar vocales de la Junta de reconocimiento y liquidación de la deuda atrasada del Tesoro público á D. José Codecido, D. Carlos Groizard y D. Ramon Sardina, jefes de administración de primera clase; á D. Matias Pareja y D. Félix Sanchez Fano, jefes de administración de segunda clase, el último en concepto de vocal letrado; y á D. Vicente Garcia Gonzalez y D. Joaquin Maria Marquez, jefes de administración de tercera clase.

Dado en Palacio, etc.

REAL DECRETO.

En consideración á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar que la comisión de estadística de la provincia de Madrid se refunda en la Administración principal de Hacienda pública de la misma, aumentándose la planta de esta dependencia en lo que fuere necesario, de suerte que por efecto de esta medida resulte en favor del Tesoro una economía anual de 39,000 rs.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda-Jacinto Félix Domenech.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º No se decretarán desde luego autos de prisión por los jueces y tribunales en las causas en que se persiga delito que merezca pena inferior á las de presidio, prisión y confinamiento mayores, según el orden establecido en el art. 24 del Código penal.

Lo mismo se practicará en las causas sobre los delitos de falsificación de que tratan los arts. 226 y 227 del propio Código, cualquiera que sea la penalidad que les corresponda, con tal que el hecho no haya tenido un objeto de lucro, ni ocasionado perjuicio á tercero.

Art. 2.º En todas las causas por delitos de penalidad superior á la de arresto mayor se mandará que el procesado dé la fianza prevenida en la ley provisional para la aplicación del Código, y de cárcel segura si fuese notoriamente pobre.

Será fiador suficiente en este último caso todo español de buena conducta y vecindado dentro del territorio del tribunal ó juzgado, que esté en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y venga pagando con un año de anterioridad una contribución directa de 100 rs. anuales sobre bienes inmuebles de su propiedad personal, ó de 200 por razón de subsidio.

Art. 3.º La fianza consistente en metálico ó fincas prestada por un tercero, solo será responsable á las resultas del juicio, en el caso de fuga ó ausencia del procesado.

Art. 4.º Si los procesados de que trata el artículo 2.º no habilitasen en el acto de ser requeridos las fianzas convenientes, serán reducidos preventivamente á prisión, de la que saldrán luego que la presenten.

Art. 5.º Se exceptúan de las disposiciones de los anteriores artículos, y serán constituidos desde luego en prisión, en los casos que así proceda, según la ley:

1.º Los reos de robo, hurto, estafa, vagancia, atentado de cualquiera clase contra la autoridad y desacato grave á la misma.

2.º Los reos de lesiones calificadas de peligrosas, interin no desaparezca completamente el peligro.

Art. 6.º En las causas sobre delitos á que corresponda pena de arresto mayor ú otra inferior, cometidos por personas notoriamente sospechosas, ó sin arraigo, familia ni establecimiento fijo, podrán exigir los jueces y tribunales que los reos se les presenten periódicamente, ó decretar cualquier otro género de medidas de inspección y vigilancia para evitar su ausencia. Cualquiera infracción de parte de los reos hará procedente el auto de prisión ó la fianza en su defecto.

Art. 7.º En cumplimiento de la ley de 19 de marzo de 1818, el ministro de Gracia y Justicia dará cuenta á las Cortes del presente decreto en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia—José de Castro y Orozco. (Gaceta n.º 271.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 1.º DE OCTUBRE DE 1855.

Titulos — 13 por 100 cons. á 42.—Id. 3 por 100 diferido á 22 1/4.—Inscripciones de particip. legos del 4 y 5 por c. á 17.—De 2,000 abajo á 21.—Amortizable de primera á 97/8.—Id. de 2.º á 5.—Acciones del Banco á 103.—Material del Tesoro preferente á 52 d.—Id. no preferente á 43 3/4.—Id. sin interés á 32 d.

Acciones de carreteras con interés de 6 por 100 anual.—Cabrillas 1 de abril de 1833 de 4000 reales 3,000,000 á —16 agosto de 1841. De 1000 rs. 9,000,000 á 104.—Coruña 16 agosto de 1841. De 1,000 reales 9,000,000, á 104.—Fomento 1.º de abril de 1830. De 4000 rs. 80,000,000 á 79 d.—Id. de 2000 reales, 30,000,000 á 81 1/2.—Id. junio de 1831. De 2000 rs. 30,000,000 á 79 1/4.—Id. de agosto de 1852. De 2000 reales 55,000,000 á 76 1/2.—Ferro-carril de Aranjuez á Almansa.—De 2,000 rs., de 81 d. á 81 1/2.

Fluctuacion.—3 por 100 consolidado á 42 1/4 1/8.
3 por 100 diferido á 22 1/4 3/16.

Despues de Bolsa.—Queda el 3 p. c. á 42 d.—El 3 p. c. diferido á 22 5/16 d.—Amortizable de primera clase á 93/4.—Deuda amortizable de 2.º á 51/8 p.—Comité ó 30 p. c. de cupones, á 33/4.

Cambios.—Londres á 90 d. 31 20 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 26 p. p. 1 p. f.—Alicante 1/4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz par p.—Coruña 1/2 p.—Granada 1/4 d.—Málaga 1/2 b.—Santander par p.—Santiago 1/2 d.—Sevilla par p.—Valencia par p.—Zaragoza 1/4 d.

Uno de nuestros colegas vuelve á hablar ayer en estos términos de la asendereada cuestion de las dimisiones:

* No obstante lo que dice uno de nuestros apreciables colegas, la cuestion de los generales dimisionarios se encuentra en el mismo estado que tuvo desde el primer momento.

Las dimisiones ó renunciaciones de los señores D. José de la Concha y D. Francisco Lersundi, se hallan hace cuatro dias en la secretaría de la Guerra. En ella debió recibirse tambien anteayer tarde la del general Azpiroz, conde de Alpuente, que resueltamente renuncia al mando militar de Valencia.

El general Sanz parece resuelto á pedir su retiro, y el general Pavia se ha tomado tiempo para ir á Manila, siendo general la creencia de que no irá allá.

Respecto al general Ros de Oiano, desde el primer dia dijimos que no habia lugar ni aun á la duda respecto á la aceptacion del cargo que se le confirió.

El gobierno nada ha resuelto todavia oficialmente acerca de estas renunciaciones y dimisiones. (Nacion).

Madrid 1.º de octubre.

El Real decreto que firmó anoche S. M. sobre aminoramiento de los casos en que debe dictarse auto de prision por los jueces y tribunales, ha causado favorable y extraordinaria impresion en Madrid.

—La reunion de las dos Direcciones generales de Directas é Indirectas producirá una economia de 180 mil rs.—La de la Junta de exámenes y de reconocimiento de créditos atrasados por servicios del material, con la Comision de liquidacion del personal, produce otra economia de 125 mil rs.—Ambas deudas ascienden en el dia á mil setecientos millones, lo que justifica la importancia que le ha dado el señor ministro de Hacienda.—Y por último con la supresion de la Comision especial de estadística de la provincia de Madrid ahorra el Tesoro 59 mil rs.

—Ha causado la mayor satisfaccion en el público un acto de justicia del Sr. D. Juan de la Cuadra, director general de Estancadas. Ayer se le presentó un antiguo soldado, que habia militado en campaña, solicitando un estancuillo, y enterado de su pretension y de los documentos en que la apoyaba, mandó que en el acto mismo se le espidiese la credencial de uno que estaba vacante, y que habia sido pedido por una persona muy influyente en un distrito electoral. Para el Sr. Cuadra, segun cuantos le tratan, la primera obligacion del Estado es recompensar á los desvalidos que le han defendido en dias de prueba en que necesitaba el brazo de todos. El pobre soldado se retiró vertiendo lágrimas y bendiciendo la mano que lo sacaba de la miseria. El Sr. Cuadra es una persona que ha servido á la patria, así en la carrera militar como en la civil, y habiendo pasado por las angustias de que no se ha libertado ningun hombre probo y

consecuente, sabe apreciar la situación del que sin poderosos apoyos pide lo que de justicia le corresponde.

—Anoche se decía, y hoy lo repite el *Tribuno*, que para el 7 del actual estará en Madrid el Sr. Duque de Valencia.

—El *Tribuno* y la *España* dicen que no se ha concedido al general Lersundi, como se ha dicho generalmente en Madrid, Real orden ninguna para restablecer su salud.

—El gobierno no cesa de reforzar los medios de defensa de la Isla de Cuba. Próximamente saldrán de Santander numerosos reemplazos para el ejército y de Cádiz 2552 granadas con peso de mil ciento setenta y un quintales.

—De un momento á otro se espera en Madrid al señor conde de Azinhaga, hermano del mariscal Saldanha, con el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Portugal.

—El señor general Azpiroz ha representado á S. M. con objeto de que se le releve del cargo de Capitan general de Valencia para el que ha sido últimamente nombrado.

—El *Heraldo*, órgano el mas autorizado del ministerio, anuncia que en el Consejo de ministros que presidió S. M. anoche, quedaron rubricadas resoluciones importantes, pero que su importancia no pertenece al género pavoroso que les han atribuido algunos, hasta el punto de deducir de ellas la inminencia de una crisis; al contrario, son todas medidas que, contando con la sensatez de la mayoría del país, solo servirán para hacer ver el acierto y el ardiente deseo de mejora con que se manejan los intereses públicos.

—Ha sido nombrado secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en reemplazo de D. Antonio Caballero que ha obtenido su jubilacion, el Sr. D. Francisco Palou, jefe de seccion del ministerio de la Guerra.

—Los periódicos de Madrid de hoy nada contienen de interés en sus artículos doctrinales.

La *Nacion* discute con la *España* sobre las personas que en su opinion forman el verdadero partido moderado.

—El *Heraldo* trata de la cuestion de Oriente, y combate á la *Esperanza* que ha sostenido la incompatibilidad de las ideas liberales con las determinaciones de la Iglesia.

—El *Clamor Público* pide para los milicianos nacionales, que lo fueron hasta 1845, las mismas gracias que se concedieron á los que en 1825 siguieron al gobierno de Cádiz.

—El *Diario Español* examina las probabilidades de una guerra en Oriente.

—El *Tribuno* hace lo mismo.

—Y la *España* trata de la centralizacion política; de la Real orden referente á los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas, y de la colonizacion de la isla de Joló y Mindanao.

ULTIMAS NOTICIAS.

Anoche juró su cargo de ministro de Marina el señor marques de Molins, asi queda confirmado lo anunciado por la *Correspondencia autógrafa* y desmentidos los rumores de que ayer se hizo eco la *Epoca* sobre que el señor marques mostraba repugnancia á encargarse del ministerio de Marina.

—Sigue siendo la reunion de Córtes el asunto de todas las conversaciones y de todos los cálculos. Decíase anteayer que el ministerio debía presentar en el Consejo de ayer noche el decreto de convocacion á la firma de S. M. Desmentido esto, segun habrán podido ver nuestros lectores en la *Correspondencia* de ayer, se aseguraba anoche que S. M. habia diferido la firma del decreto. Pero esto es tan inexacto como lo otro.

Segun nuestras noticias, que tenemos por irrecusables, el gabinete no ha podido ni debido tratar de la cuestion de Córtes hasta que se hallara completo con la llegada del señor marques de Molins. Llegado este á Madrid, ni anteayer, por ser dia de luto en Palacio, ni ayer por tratarse en el Consejo los graves asuntos que ha empezado á presentar la *Gaceta*, ni hoy por celebrarse la notable ceremonia de que luego hablamos en este escrito, ha podido el ministerio ocuparse con detencion de la cuestion de Córtes. Lo hará, sí, segun parece, en los primeros dias de la próxima semana; pues nada desea tanto como constitucionalizar la situación.

Contando como cuenta con la mas absoluta confianza de S. M., no tiene duda de que po-

drá satisfacer en el momento oportuno el deseo nacional, asegurándose así por personas que gozan de la confianza del Sr. Conde de San Luis. Sirva de contestación á los que le suponen embarazado en su camino, que el Sr. Sartorius, como ministro responsable, no retendría el poder un momento, despues de dudar que era completamente libre para dar á los negocios públicos el impulso mas conveniente

—La detencion que sufre la publicación del nuevo decreto orgánico del cuerpo general castrense, es hija del cambio ministerial y de la necesidad en que está el nuevo ministro de la Guerra de examinar el trabajo en que ha de poner su firma.

—Hoy se ha celebrado con inusitada pompa el acto de abrir la Universidad de esta en el presente año escolástico. El acto ha tenido lugar en el nuevo salon doctoral y el golpe de vista que presentaba este es difícil de pintar. Presidia el Sr. Conde de San Luis, Presidente del Consejo de ministros, acompañado de los de Instrucción pública, Marina, Fomento y Hacienda. Todos los ministros vestían de gran uniforme, á escepcion del de Gracia y Justicia, que lo es tambien de Instrucción, Sr. marques de Gerona. Un claustro respetable y grandioso, los individuos del cuerpo diplomático, las autoridades principales de Madrid, los directores generales de las armas y una concurrencia distinguidísima, entre la que se veía á muchas y hermosas damas, completaban el golpe de vista del salon, lleno hasta donde permite su inmensa área.—El Sr. doctor Monlau, encargado de pronunciar la oración inaugural, se consagró á demostrar los adelantos que la civilización ha hecho en nuestro siglo, gracias á las ideas de libre discusión y de prudente libertad. El discurso del Sr. Monlau, ha sido vivamente elogiado, lo mismo que la importancia que el ministerio ha dado á este acto, señal de la especial atención con se propone mirar cuanto atañe á la instrucción pública.

—Se asegura que el Sr. Alcalá Galiano, nuestro ministro en Lisboa, hizo dimisión de su cargo al saber la caída del gabinete Lersundi, no por hostilidad al que le sucedía, sino como cuestión de confianza; pero se añade que el gabinete no ha aceptado *todavía* la dimisión del Sr. Alcalá Galiano.

—Dice uno de los periódicos de Cádiz, que el gobierno ha dado las órdenes más perentorias para desvanecer cualquier obstáculo que se presente á la rápida construcción del ferrocarril de aquella ciudad á Sevilla. Parece que los planos se aprobarán del doce al quince de octubre y que el gobierno no retrasaría el momento de dar la orden para empezar los trabajos.

—La *Epoca* de esta tarde muestra estrañeza de que no haya parecido en la *Gaceta* de hoy el decreto encargando el ministerio de Marina al Sr. Marques de Molins, y las variaciones que se anunciaban en Gobernación; pero no lo estrañarán nuestros lectores que saben, que el miércoles no despachó el Sr. Conde de San Luis con S. M. á causa del delicado estado de esta, y que anoche como decimos arriba, juró el Marques de Molins.

—En el momento que cerramos esta carta, á las cuatro y media de la tarde, están tendidas las tropas de la guarnición desde el Real Palacio al templo de Atocha, colgadas las casas de la carrera y llena esta de un gentío inmenso. S. M., como anunciamos hace tres días, va á dirigirse esta tarde al templo de Atocha para pedir á la Virgen, ya que ha entrado en el séptimo mes, un feliz término á su embarazo. Para esta solemnidad están convidados el cuerpo diplomático estrangero, los generales en cuartel, todas las corporaciones del Estado, y las autoridades de la provincia. Todas estas clases, ocuparán un lugar especial en la comitiva y en la iglesia. Los ministros de S. M., que no tienen lugar señalado en estas funciones puramente de corte, aguardarán á S. M. en el templo de Atocha y ocuparán la tribuna especial que allí les está destinada.

—Como dice el *Tribuno* de hoy, es cosa proyectada la reforma del Tribunal supremo de Guerra y Marina; pero segun nuestros informes todavía han de tardar algunos dias antes de que esa reforma se lleve á cabo.

—Mañana debe aparecer en la *Gaceta* un Real decreto rubricado anoche en el largo Consejo que presidió S. M., y que por su importancia está llamado á escitar la atención del público.

El decreto, pues, que aparecerá mañana disminuye los trámites y abrevia estraordinariamente el despacho de los negocios judiciales en 1.^a, 2.^a y 3.^a instancia.

(C. P.)

Paris 1.º de octubre.—Por el telégrafo eléctrico.—El 3 p. c. al contado á 74 fr., 60 c. en baja de 50. El 4 y 1/2 p. c. á 100 fr. 60 c., en baja de 10 c. Fondos españoles: curso de ayer: 3 p. c. exterior 46 1/4, interior 41, cupones 41 3/4, diferido 21 7/8.

Londres 29 de setiembre.—Consolidados 92 1/2. Fondos españoles: 3 p. c. al contado 45 1/2, diferido 21 1/2.

Paris 30 de setiembre.

Se lee en la *Patria*: «En un parte reciente de Viena se dice lo que sigue:—No se ignora que el general de Goyon, ayudante de S. M., fué enviado cerca del Emperador de Austria para asistir á las maniobras de Ollmütz; el general se limitaba á su mision, pero el 27 el Emperador Nicolás le hizo invitar con instancia, asi como á los oficiales que le acompañan, para que asistieran á las maniobras de Varsovia. Con este motivo, el conde de Goyon y los oficiales franceses se pondrán en camino para esta última ciudad el 29.

Una correspondencia del 26 por la noche da algunos pormenores curiosos sobre las operaciones del campo de Ollmütz.—El 26 tuvo lugar la gran revista de todos los regimientos que componian un total de 46.000 hombres. El Emperador de Austria desfiló el primero ante el de Rusia á la cabeza de todas sus tropas.—Este último fué en seguida á colocarse á la cabeza del regimiento de coraceros de que es coronel, y desfiló á su vez ante el Emperador de Austria. Este doble desfile ocupó una gran parte de la jornada, teniendo lugar con el mayor orden.—Ambos Emperadores se abrazaron en seguida con efusion, marchándose el de Rusia al dia siguiente.»

—Se lee en la *Gaceta de Cronstadt* (Transilvania): «Créese que el ejército de ocupacion pasará el invierno en los principados, á cuyo fin se han contratado provisiones para cinco meses. Reina la mayor paralización en los negocios, y la escasez se hace sentir generalmente.»

—Se lee en la *Correspondencia particular* de Berlin del 27 de setiembre: «Segun las noticias recibidas en esta ciudad, el emperador Nicolás se propone partir mañana de Ollmütz.—Es inexacta la noticia dada por los periódicos de que S. M. proyectaba dirigirse á la Rusia meridional para encontrarse próximo al teatro de los acontecimientos. S. M. volverá directamente á San Petersburgo, pasando por Varsovia. M. de Budberg, embajador de Rusia en esta corte, no fué á Ollmütz, sino que regresó directamente desde Varsovia.—Se puede tener por cierto que la Rusia, el Austria y la Prusia obrarán de concierto en la cuestion de Oriente, á consecuencia de las conferencias de Ollmütz. En los círculos ministeriales se dice al menos que el baron de Manteuffel nada sabe positivamente de lo que pasa en Ollmütz, supuesto que las comunicaciones tienen lugar directamente entre los soberanos.»

—Escriben de Berlin el 26 de setiembre al *Diario alemán* de Francfort: «Hay indicios ciertos para creer que el gobierno prusiano participará en las deliberaciones de la conferencia de Viena de las miras del gabinete de Saint-James en lo relativo á las modificaciones de la Puerta Otomana, y que no se usará absolutamente respecto de este particular á la opinion del gabinete de San Petersburgo.»

—Escriben de Viena el 26 de setiembre: «El *Correo italiano* de Viena asegura que lord Westmoreland reproducirá en las conferencias de Ollmütz la proposicion de enviar una Nota colectiva á Constantinopla. Escriben de Ollmütz que S. M. el Emperador de Rusia recibió en audiencia particular á lord Westmoreland. Antes de esta audiencia el noble lord habia tenido una conferencia con el conde de Nesselrode y el baron de Meyendorff. M. de Lerchenfeld, embajador de Baviera en Viena, se ha dirigido tambien á Ollmütz. Se espera en Viena para 1.º de octubre á S. M. el emperador de Austria.»

—Se lee en el *Lloyd* del 26 de setiembre: «Se espera de un dia á otro el regreso del correo de Constantinopla que traerá la noticia del resultado de los esfuerzos que el baron de Bruck ha debido hacer cerca del Divan, segun sus últimas instrucciones.—Ayer un correo de gabinete trajo despachos de Londres que fueron remitidos inmediatamente á Constantinopla. Ha salido para Ollmütz un correo de gabinete inglés, que debe dirigirse en seguida á Berlin.

—Lord Westmoreland regresará esta semana de Ollmütz, para donde no ha salido aun M. de Bourqueney.—El consejero del ministerio, de Brentano, ha regresado de su viaje á Londres.»

Holanda.—La Haya 27 de setiembre: «El Rey ha recibido hoy á la comision encargada de presentarle la contestacion de la segunda cámara al discurso de la Corona. S. M. contestó:

— Señores, os ruego que agradezcáis en mi nombre á la cámara esta contestacion. Abrigo la confianza de que continuaré encontrando propicio el concurso de la cámara en todo lo que pueda contribuir al bienestar de la patria.»

—Escriben de Langstraat el 27 de setiembre: «Ayer todos los polders exteriores hasta Drimen fueron inundados á la altura de 3 y 4 piés. Algunos bueyes, caballos, etc., arrastrados por las aguas vinieron á estrellarse contra los diques. Han perecido una porcion de bestias y centenares de árboles han sido arrancados; en una palabra, el daño es inmenso.»

Inglaterra.—Se lee en el *Globo*: «Hoy ha tenido lugar en Guidhall la eleccion del lord-maire de Lóndres. Sin embargo de no haber sido mal recibida la candidatura del alderman Moon, ha sido proclamado el alderman Si-ney lord-maire para el año próximo.»

—Mr. Gladstone, canceller del Echiquier, contestando á las felicitaciones que se le habian dirigido en Iaverness, dijo lo siguiente:—Ya sabéis que existen dos causas reales de perturbacion en la paz de Europa; ya sabéis igualmente (y espero que de ello estareis muy convencidos) que los esfuerzos y la solicitud del gobierno inglés han propendido constantemente á la conservacion de la paz general y á la proteccion de los que tienen necesidad de ser protegidos. (Aplausos.) Para esto no es menester que ofrezca de mi parte seguridades personales. La actitud de la nacion inglesa ha probado que tenia confianza en su gobierno y que deseaba la conservacion de la paz juntamente con el honor. Felizmente ha pasado el tiempo de que pueda apoderarse de las masas populares una ignorante pasion por la guerra. Todas las calamidades privadas y públicas, domésticas y sociales que se agregan á la guerra, hacen que sea un deber absoluto para los hombres de Estado y para los gobiernos el evitarla á costa de los mayores sacrificios, salvo siempre el deber y el honor. (Muy bien!)—Tal es el principio que ha dirigido al gobierno en las negociaciones que se han entablado de algunos meses á esta parte. Este mismo principio será aun el móvil de su conducta, en atencion á que una guerra muy popular en su principio, puede venir á ser muy odiosa en su fin. Las pesadas cargas que una guerra lega á la posteridad son aun el menor de sus males. La guerra es la efusion de sangre humana, la disolucion de los lazos de familia, un azote moral que devora y diezma á todo un pais. (Aplausos.)

China.—Se lee en el *Standard*: «Segun las últimas noticias de la China, se sabe que ambos partidos, patriotas é imperialistas, estaban reforzándose, de cuyas resultas se espera pronto una batalla.»

—Leemos en la *Patria*: «Las correspondencias de China traídas por la última mala están fechadas en Hong-Kong el 5 de agosto, y en Shang-Hai el 13 de julio. Se dice que los insurgentes habian evacuado á Nankin para estenderse por la rica provincia de Kiang-si, donde abundan los víveres que empezaban á faltar en Nankin. Esto es lo que habrá dado probablemente lugar al rumor de haberse apoderado nuevamente de Nankin las tropas imperiales.—Las noticias de Amoy son del 18 de julio, en cuya fecha los imperialistas no habian abandonado aun la idea de apoderarse de esta ciudad.—La insurreccion se fortifica, pero ejercen los insurgentes tales exacciones en los mercados que el comercio está completamente paralizado.—El vapor americano *Powhattan* y la corbeta *Vandalia* llegaron el 23 y 26 de julio á la rada de Macao; ambos buques pasan á reunirse á la expedicion japonesa que manda el comodoro Perry.»

Montpeller 3 de octubre.

Parte telegráfico-electrico-particular.—Paris 2 de octubre.

«El plazo fijado por los decretos de 3 y de 18 de agosto, relativamente á la importacion de granos, se proroga hasta fin del mes de julio de 1854.»

—El príncipe Gortschakoff, general en jefe del ejército ruso de ocupacion, ha dispuesto las medidas convenientes para que las tropas tomen sus cuarteles de invierno en Moldavia y en Valaquia.—El 22 de setiembre no habian entrado aun las flotas en Constantinopla.»

E. R.—MAGIN CORNET.